



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 2009 | Viernes 24 de abril | Número 76 |

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas. *Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables.* Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 1. 1214/2008. Pág. 8.
De Burgos núm. 3. 228/2008. Pág. 8.
De Burgos núm. 3. 1526/2008. Págs. 8 y 9.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 3. 126/2009. Pág. 9.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 132/2009. Pág. 9.
De Burgos núm. 3. 1012/2008. Pág. 10.
De Burgos núm. 3. 109/2009. Pág. 10.

— TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.

Sala de lo Social de Burgos. 131/2009. Págs. 10 y 11.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Calendario laboral para 2009 del convenio colectivo del sector provincial para las industrias de «Rematantes, Aserradores, Almacenistas de Madera, Fabricación de Embalajes y otras de Burgos».* Págs. 11 y 12.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales para 2009 del convenio colectivo del sector provincial para la actividad de «Oficinas y despachos de Burgos».* Pág. 12.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Solicitud de adecuación y cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.450 de Mambrillas de Lara.* Pág. 12.

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 13 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Mahamud. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 850/2008. Pág. 18.
De Burgos núm. 2. 172/2009. Págs. 18 y 19.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 19 y 20.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 20.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Constitución de un coto privado de caza en Hontoria del Pinar.* Pág. 20.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Policía Local - Administración General. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 20 y ss.
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Págs. 22 y ss.
Belorado. Pág. 24.
Valles de Palenzuela. Págs. 24 y 25.
Miraveche. *Licitación para el arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública 199.* Pág. 25.
Alfoz de Quintanadueñas. *Licitación del contrato para la construcción de Centro Infantil en Quintanadueñas.* Págs. 25 y 26.
Adjudicación provisional de las obras de pavimentación, saneamiento, alumbrado y comunicaciones en la plaza San Martín y la calle Mayor. Pág. 26.
Poza de la Sal. Pág. 27.
Espinosa de los Monteros. Pág. 27.
Anguix. Pág. 27.
Roa. Pág. 27.
Vilviestre del Pinar. Pág. 27.
Milagros. Págs. 27 y 28.
Condado de Treviño. *Adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de depósito regulador de agua potable en Araico.* Pág. 28.
Adjudicación provisional del contrato de obras de captación, caseta de bombeo, elevación, depósito regulador y distribución de agua potable en San Esteban de Treviño. Pág. 28.
Oña. *Adjudicación provisional del contrato de construcción para pista polideportiva.* Pág. 28.
Campolara. Pág. 28.

— JUNTAS VECINALES.

Marmellar de Arriba. Pág. 28.

DIPUTACION PROVINCIAL

COMISION DE NUEVAS TECNOLOGIAS, INFORMATICA Y RELACIONES EUROPEAS

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES, CON DESTINO A LA EJECUCION DE ACTUACIONES DE SUSTITUCION Y/O MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO, MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA Y FOMENTO DE LAS ENERGIAS RENOVABLES

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2009, informó favorablemente y por unanimidad la Convocatoria anteriormente mencionada, de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. – *Definición del objeto y finalidad de la subvención.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público, medidas de ahorro y eficiencia energética y fomento de las energías renovables, constituyendo su finalidad la asistencia y cooperación económica a las Entidades Locales de la provincia.

Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

Tercera. – *Gastos subvencionables.*

3.1. Realización de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público.

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo eléctrico en el alumbrado público del municipio.

b) Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas del alumbrado público del municipio.

c) Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público.

Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

3.2.a. Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética o fomento de las mismas (no incluidas las actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público).

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo energético.

b) Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.

c) Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética.

d) Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios e instalaciones de las Entidades Locales que permitan reducir el consumo energético.

e) Realización de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.

Dichas actividades se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

3.2.b. Realización de actuaciones para el fomento e instalación de energías renovables.

Podrán ir dirigidas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables especialmente en las instalaciones de edificios de las Entidades Locales que tengan carácter ejemplarizante en el municipio.

b) Elaboración de estudios sobre el potencial de biomasa existente en una determinada zona, para conocer la viabilidad de su explotación y aprovechamiento energético.

c) Estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables, tanto en edificios e instalaciones de las Entidades Locales, como en terrenos municipales.

Dichos proyectos se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

3.3. Se considera gasto subvencionable, aquel que de manera indubitada responda a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realice en el plazo establecido por estas Bases reguladoras.

Cuarta. – *Gastos no subvencionables.*

No se consideran gastos subvencionables los siguientes gastos:

a) Gastos y costes financieros, como consecuencia de la inversión.

b) Gastos y costes de adquisición de terrenos.

c) Gastos o costes que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad actuaciones de mejora en el alumbrado público, ahorro y eficiencia energética o aprovechamiento de energías renovables.

d) Actuaciones cuyo objetivo sea la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.

Quinta. – *Cuantía de la subvención.*

La subvención otorgable lo será hasta un máximo del 50% del importe del gasto a realizar -para cada uno de los proyectos- no pudiendo superarse en ningún caso el valor de 12.500 euros por actuación en el caso de actividades de sustitución y/o mejora del alumbrado público o 12.500 euros en el caso de actuaciones de ahorro y eficiencia energética o instalaciones de energías renovables.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso será superior al 75% del coste de la actividad realizada por la Entidad, considerando en su caso, la totalidad de las subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

La cuantía asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso será precedente para la concesión de futuras ayudas.

En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

En todo caso, una misma Entidad Local (Ayuntamiento y/o Junta Vecinal), entidad peticionaria, podrá optar únicamente a una de las líneas de actuación mencionadas (actuaciones para la sustitución y/o mejora del alumbrado público o actuaciones de ahorro, eficiencia energética e instalación de energías renovables).

Las Entidades Locales a las que se les hayan concedido subvenciones, entidades beneficiarias, para la ejecución de actuaciones de fomento de las energías renovables y/o de medidas de ahorro y eficiencia energética en la Convocatoria de 2008, deberán acreditar la ejecución de las acciones que han sido motivo de la subvención antes de ser concesionarios de otra subvención para la realización de actuaciones de mejora y/o susti-

tución del alumbrado público, implantación de energías renovables y/o la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética. Es decir, no se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado correctamente las subvenciones de la Convocatoria anterior.

Además, a las Entidades Locales que habiendo sido beneficiarias de una subvención para el fomento de las energías renovables o para la ejecución de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Convocatorias anteriores no las hayan ejecutado, no se les valorarán las solicitudes para las presentes ayudas hasta pasadas dos Convocatorias, contadas a partir de la siguiente a la que se les concedieron y no realizaron.

Sexta. – Aplicación presupuestaria.

El presupuesto asignado a la presente Convocatoria es de 250.000 euros con cargo a la partida 95/713/762/00 del presupuesto general de la Diputación, para el año 2009 siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto de que se trata en el presupuesto general de la Diputación de Burgos.

Dicha asignación se distribuirá para las dos líneas de actuación de la siguiente forma:

– Actuaciones para la sustitución y/o mejora del alumbrado público: 175.000 euros.

– Actuaciones de ahorro, eficiencia energética e instalación de energías renovables: 75.000 euros.

En el caso de que no se cubriera el presupuesto de alguna de las líneas de actuación propuestas, se asignaría la cantidad correspondiente a la otra línea de actuación.

Séptima. – Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular sus solicitudes, en los modelos normalizados que se adjuntan como Anexos a esta Convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud:

– Instancia, firmada por el Alcalde-Presidente como representante legal de la Entidad, Anexo I, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a:

a) Aceptar la subvención que, en su caso, podría otorgarse, y de no ser posible, de renunciar a ella en el plazo de quince días naturales.

b) Destinar la subvención que se otorgue a la ejecución del objetivo, proyecto o actividad solicitada.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos referente a la actividad subvencionada.

d) Realizar el registro del ingreso de la subvención en la contabilidad de la Entidad, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

– Declaración responsable, según Anexo II, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

a) Que la Entidad que solicita la ayuda no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas, y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

b) Que la Entidad Local está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

– Certificado del Secretario de la toma de posesión del Alcalde-Presidente y de su actual condición de Alcalde.

– Memoria técnica valorada de la actuación objeto de solicitud de subvención, según el modelo del Anexo III, rellenando todos los apartados que sean de aplicación en cada caso, especialmente los objetivos energéticos y medioambientales de la actuación, los cuáles se tendrán en cuenta en la valoración de la solicitud. Se incluirá en la memoria un apartado en el que se detalle el cálculo de los ahorros energéticos y medioambientales.

– Presupuesto de cada programa o actividad que se pretende realizar preparado por un instalador y/o profesional competente.

– Y cuanta documentación acredite los méritos valorables en correlación con la Base Octava que fija los criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.

Octava. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de las subvenciones.

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un total de 10 puntos:

8.1. Valoración del ratio ahorro de consumo energético-inversión a partir de la ejecución de la actividad objeto de solicitud de subvención o el ratio de producción de energía por unidad económica invertida con la instalación de energías renovables. La máxima puntuación la alcanzarán aquellas actuaciones que supongan un mayor ahorro de energía o bien una mayor producción energética utilizando energías renovables por unidad económica invertida: Hasta un máximo de 3 puntos.

Las auditorías energéticas y los estudios de viabilidad relacionados con la implantación de medidas de ahorro y eficiencia energética y energías renovables, se valorarán con la máxima puntuación (3 puntos), puesto que son el primer paso para conseguir ahorros energéticos, tanto en las instalaciones y edificios de las entidades, como en la movilidad municipal.

8.2. Valoración del ratio de reducción esperada de emisiones de CO₂ por unidad económica invertida a partir de la ejecución de la actividad objeto de solicitud de subvención: Hasta un máximo de 3 puntos.

8.3. Instalaciones de energía renovable en edificios municipales con carácter ejemplarizante: 2 puntos.

8.4. Entidades Locales que no hubieran obtenido esta clase de subvención en convocatorias anteriores: 2 puntos.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba de lo contrario.

Novena. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 60 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este plazo finalizase en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán archivadas.

Décima. – Subsanación de defectos de la solicitud.

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante correo certificado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de dicha ordenación legal.

El plazo para la subsanación de defectos será de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

Undécima. – Comisión de Valoración.

La concesión de subvenciones se efectuará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, previo dictamen de la Comisión de Nuevas

Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas que actuará como Comisión de Valoración.

Dicha Comisión, elevará dictamen comprensivo de su propuesta de concesión de subvenciones, a la Junta de Gobierno, a la vista de los informes emitidos por los Técnicos de la Agencia Provincial de la Energía sobre adecuación de la documentación técnica y administrativa presentada por las Entidades Locales solicitantes.

Duodécima. – *Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo de subsanación de errores, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquel.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, con expresión de la Convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. No será necesaria la publicación cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, si bien para asegurar la publicidad de los beneficiarios de las mismas, se insertará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las solicitudes que no obtuvieron la condición de beneficiarias a la vista de las puntuaciones obtenidas, se entenderán desestimadas, sin perjuicio de que los interesados puedan formular nuevas solicitudes en posteriores Convocatorias que se anuncien, en cuyo caso quedarán sujetas a un nuevo proceso selectivo. Salvo el caso mencionado en la Base Quinta de la presente Convocatoria, es decir, cuando habiendo sido beneficiarios de una subvención para el fomento de las energías renovables o para la ejecución de actuaciones de ahorro y eficiencia energética en Convocatorias anteriores, la Entidad no las haya ejecutado. En esta circunstancia, no se les valorarán las solicitudes para las presentes ayudas hasta pasadas dos Convocatorias, contadas a partir de la siguiente a la que se les concedieron y no realizaron.

Decimotercera. – *Plazo y forma de justificación de la subvención.*

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones. Resuelta la Convocatoria se notificará a las Entidades Locales beneficiarias la subvención concedida.

13.1. La justificación de la subvención tendrá la estructura y alcance que se determina en las presentes Bases reguladoras, y teniendo en cuenta que las subvenciones a que se contrae la presente Convocatoria lo serán por un importe máximo de 12.500 euros, tendrá el carácter de documento con validez jurídica para su justificación la cuenta justificativa simplificada, con el siguiente contenido:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, según Anexo IV, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

Si la documentación presentada no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, mediante correo certificado, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento.

No obstante lo cual, el órgano concedente comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes del gasto seleccionados.

13.2. Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada, en el supuesto de que la entidad hubiera modificado el número de cuenta o el precitado documento no hubiera sido cumplimentado con anterioridad.

La mencionada documentación deberá remitirse al Registro General de Entrada de la Diputación Provincial: Unidad Asuntos Europeos, antes del 31 de enero de 2010, o en todo caso antes de la fecha que a tal efecto se establezca en el acuerdo de concesión de las ayudas económicas. Asimismo se considerará lo previsto en el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

Decimocuarta. – *Abono de la subvención.*

14.1. El abono total de la subvención concedida será satisfecho si se justifica la realización de gastos por un importe mínimo de la cantidad presupuestada en la solicitud.

14.2. En todo caso, si se justifica la realización de gastos en cuantías inferiores a las indicadas anteriormente, la cuantía de subvención a abonar será disminuida proporcionalmente en función del gasto subvencionable no justificado. En el caso de que se justifiquen inversiones por cuantía superior a las indicadas anteriormente, la subvención no se verá modificada.

Decimoquinta. – *Seguimiento, inspección y control de las actuaciones subvencionadas.*

15.1. La Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas, a través de la Agencia Provincial de la Energía, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Decimosexta. – *Obligaciones de los beneficiarios.*

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Excelentísima Diputación Provincial, la Agencia Provincial de la Energía o por el Tribunal Superior de Cuentas, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Los beneficiarios se comprometen igualmente, a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoséptima. – *Del reintegro de la subvención.*

Los beneficiarios deberán proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro establecidas en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada.

A tal fin será observable el procedimiento establecido en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoctava. – *Publicidad institucional.*

En todo caso los beneficiarios deberán hacer constar que el programa, actividades o equipamiento objeto de subvención

cuenta con la colaboración económica de la Excm. Diputación Provincial, comprometiéndose asimismo a facilitar cuanta información sea requerida por esta Administración, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

Disposiciones adicionales. –

Primera. – La cuantía de la subvención asignada conforme a la presente Convocatoria no será susceptible de incremento o revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para la percepción de futuras ayudas.

Segunda. – Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Tercera. – Los Técnicos de la Agencia Provincial de la Energía (teléfono 947 04 06 29), o en su defecto, la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas (teléfono 947 25 86 34), prestarán su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

Cuarta. – La concesión de subvenciones se regirá por las Bases de la Convocatoria, la cual deberá ajustar su contenido a los principios de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (B.O.P 6 de abril de 2006), la Base Vigésimo Tercera de la Ejecución del Presupuesto de la Diputación y cuanto establezca la normativa estatal de régimen local.

Quinta. – Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web de esta Diputación Provincial (www.diputaciondeburgos.es), para general conocimiento de los interesados.

Sexta. – La documentación aportada quedará en posesión de la Comisión de Nuevas Tecnologías, Informática y Relaciones Europeas.

Disposición final. –

«El acuerdo de aprobación de la presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, a 30 de marzo de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José Luis M.^º González de Miguel.

200902855/2887. – 780,00

* * *

ANEXO I
SOLICITUD

D./D.^a, con D.N.I. n.º, en representación de, con C.I.F. y en calidad de, con domicilio en la calle, n.º, municipio de, provincia de, C.P., teléfono, e-mail

Expone:

Creando reunir los requisitos establecidos en las Bases de Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actuaciones de fomento de las energías renovables y de medidas de ahorro y eficiencia energética durante el año 2009, y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en sesión celebrada el día, por el que se compromete a realizar en su totalidad el proyecto objeto de subvención, y de solicitar a esta Administración subvención para ello en la modalidad de (señalar lo que proceda):

Realización de actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público.

Realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética (no incluidas las actuaciones relacionadas con el alumbrado público), y actuaciones para el fomento e instalación de energías renovables.

Solicita:

Se tenga por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

Declara:

Que la Entidad Local solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes

Compromisos:

De aportar Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la Entidad Local, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que esta Entidad Local aceptará la subvención, en el caso de que le sea concedida, y de no ser posible, renunciará a ella justificada y motivadamente en el plazo de quince días, desde la recepción de la comunicación de la concesión de la misma.

2. – Que el importe de la subvención recibida se destinará a la ejecución del objeto, proyecto o actividad solicitada.

3. – Que se compromete a facilitar cuanta información nos sea requerida por la Diputación Provincial de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

4. – Idem. Idem. Idem. a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a de de

El solicitante,

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

* * *

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D./D.^a....., con D.N.I. n.º....., en representación de....., con C.I.F. y en calidad de

Formula la presente declaración responsable, a efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos:

1. – Que la Entidad Local a la que representa y que solicita la ayuda, no se encuentra inhabilitada para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvenciones de las mismas y que el Alcalde-Presidente de la Entidad se encuentra facultado para actuar en nombre de la citada Entidad.

2. – Que la Entidad Local a la que representa está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a de de

El solicitante,
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.–

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 1/6)

Nota: Es preciso cumplimentar todos los apartados que procedan según el tipo de beneficiario y tipo de actuación subvencionable.

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: C.I.F./N.I.F.:

Domicilio social:

Municipio: Provincia: C.P.:

Telf: Fax: E-mail:

Tipo de Entidad Local (Ayto., Junta Vecinal, ...):

IDENTIFICACION DE LA ACTUACION

LINEA DE ACTUACION (señalar lo que proceda):

Actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público.

Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de eléctrico en el alumbrado público del municipio.

Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas del alumbrado público del municipio.

Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética en el alumbrado público.

Actuaciones de ahorro y eficiencia energética o fomento de las energías renovables (No incluidas las actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público).

Sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo energético.

Implantación de equipos y sistemas de control y gestión de las variables energéticas.

Realización de auditorías energéticas municipales o estudios de viabilidad para instalaciones que permitan determinar medidas de ahorro y eficiencia energética.

Rehabilitación de la envolvente térmica de edificios e instalaciones de las Entidades Locales que permitan reducir el consumo energético.

Realización de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.

Realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables. (Tipo de energía renovable:

Elaboración de estudios sobre el potencial de biomasa.

Estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables. (Especificar la energía renovable objeto del estudio:

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 2/6)

IDENTIFICACION DE LA ACTUACION (CONT.)

Ubicación de la actuación:

Dirección:

Localidad: Municipio:

Breve descripción de las instalaciones antes de la ejecución de la actuación:

Breve descripción de la actuación a ejecutar:

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 3/6)

INFORMACION TECNICA DE LA ACTUALIZACION

1. PARA SUSTITUCION Y/O MEJORA DEL ALUMBRADO PUBLICO:

1.1. En el caso de sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía:

| <i>Equipos a sustituir</i> | <i>Potencia</i> |
|----------------------------|-----------------|
| | |
| | |

Nuevos equipos:

| <i>Tipo (lámparas, reductores...)</i> | <i>Potencia</i> | <i>Marca y tipo</i> |
|---------------------------------------|-----------------|---------------------|
| | | |
| | | |

1.2. En el caso de auditorías energéticas en el alumbrado público.

Breve descripción del alcance de la auditoría:

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 4 - 1/6)

2. PARA ENERGIAS RENOVABLES O AHORRO Y EFICIENCIA (NO INCLUIDAS LAS ACTUACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO).

2.1. Para actuaciones de energías renovables.

2.1.1. En el caso de realización y/o ejecución de proyectos dirigidos a la utilización de energías renovables.

| <i>Equipos a instalar</i> | <i>Características técnicas (pot., rend...)</i> | <i>Marca y modelo</i> |
|---------------------------|---|-----------------------|
| | | |
| | | |

2.1.2. En el caso de estudios sobre el potencial de biomasa.

Breve descripción del alcance del estudio, la zona que se pretende analizar y la finalidad de dicho análisis

2.1.3. En el caso de estudios de viabilidad para la instalación de energías renovables.

Descripción del alcance del estudio y la finalidad del mismo

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 4 - 2/6)

2. PARA ENERGIAS RENOVABLES O AHORRO Y EFICIENCIA (NO INCLUIDAS LAS ACTUACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO).

2.2. Para actuaciones de ahorro y eficiencia energética.

2.2.1. En el caso de sustitución de equipos por otros nuevos que acrediten una reducción del consumo de energía:

| <i>Equipos a sustituir</i> | <i>Potencia</i> |
|----------------------------|-----------------|
| | |
| | |
| | |
| | |

Nuevos equipos:

| <i>Tipo (caldera, tuberías, cerr ...)</i> | <i>Potencia</i> | <i>Marca y tipo</i> |
|---|-----------------|---------------------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

2.2.2. En el caso de auditorías energéticas municipales.

Breve descripción del alcance de la auditoría:

2.2.3. En el caso de estudios de viabilidad, actuaciones y proyectos que permitan desarrollar acciones dirigidas hacia la movilidad sostenible.

Breve descripción de los estudios, actuaciones y/o proyectos:

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 5/6)

INFORMACION TECNICA DE LA ACTUACION (CONT.):

3. CALCULO DE OBJETIVOS ENERGETICOS Y MEDIOAMBIENTALES.

Cálculo de los objetivos energéticos y medioambientales. Realizar los cálculos en base al ahorro experimentado con la mejora en el alumbrado público, sustitución de equipos o a la producción energética con la instalación de equipos de energía renovable.

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 6 - 1/6)

RESUMEN OBJETIVOS ENERGETICOS Y MEDIOAMBIENTALES

1. PARA ACTUACIONES DE MEJORA Y/O SUSTITUCION DEL ALUMBRADO PUBLICO:

| |
|---|
| Consumo actual (KWh/año): |
| Ahorro energético anual: KWh/año% |
| Ahorro económico anual: euros% |
| Emissiones de CO2 evitadas (Tn/año): |

RESUMEN INVERSIONES

| <i>Partida</i> | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| Equipos principales | |
| Instalaciones eléctricas (cuadros eléctricos, conductores...) | |
| Obra civil | |
| Ingeniería y legalizaciones | |
| SUBTOTAL: | |
| I.V.A. | |
| INVERSION TOTAL: | |

CALENDARIO DE REALIZACION DE LA ACTUACION

Fecha de comienzo: Fecha de finalización:
 En, a de de
 El/la solicitante,
 Fdo.:
 D.N.I.:
 Cargo:

* * *

ANEXO III

MEMORIA TECNICA (HOJA 6 - 2/6)

2.1. Para actuaciones energías renovables:

| | | |
|--|---------|--------|
| Energía sustituida: | KWh/año |% |
| Energía producida: | KWh/año |% |
| Ahorro económico anual: | euros |% |
| Emissiones de CO2 evitadas (Tn/año): | | |

2.2. Para actuaciones ahorro y eficiencia (no incluidas las actuaciones de alumbrado público):

| | | |
|--|---------|--------|
| Consumo actual (KWh/año): | | |
| Ahorro energético anual: | KWh/año |% |
| Ahorro económico anual: | euros |% |
| Emissiones de CO2 evitadas (Tn/año): | | |

RESUMEN INVERSIONES

| <i>Partida</i> | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| Equipos principales | |
| Instalaciones mecánicas (tuberías, bombas, accesorios...) | |
| Instalaciones eléctricas (cuadros eléctricos, conductores...) | |
| Obra civil | |
| Ingeniería y legalizaciones | |
| SUBTOTAL: | |
| I.V.A. | |
| INVERSION TOTAL: | |

CALENDARIO DE REALIZACION DE LA ACTUACION

Fecha de comienzo: Fecha de finalización:
 En, a de de
 El/la solicitante,
 Fdo.:
 D.N.I.:
 Cargo:

* * *

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS-EJERCICIO

| |
|---|
| Denominación del beneficiario: |
| C.I.F./N.I.F. |
| Convocatoria/Convenio |
| Gastos subvencionables: |
| <i>Proveedor N.º factura Fecha de emisión Fecha de pago Forma de pago Importe</i> |
| |
| |
| TOTAL: |
| Importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Burgos: |

D., como beneficiario/representante legal del beneficiario, certifico la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

En de de

El/la solicitante,

Fdo.:

D.N.I.:

Cargo:

Nota: Se considerará lo previsto en la base 23.ª de las de ejecución del presupuesto general respecto a quien debe expedir la correspondiente certificación.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1214/2008.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Banque Psa Finance Holding.

Procuradora: D.ª Beatriz Domínguez Cuesta.

Contra: Style Floor España, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 9 de marzo de 2009.

El Sr. D. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario n.º 1214/08, sobre reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Banque Psa Finance Holding, Sucursal en España, S.A., con domicilio en Madrid, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el Letrado don Francisco Javier Portilla Higuera y parte demandada: Style Floor España, S.L., con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Banque Psa Finance Holding, Sucursal en España, S.A., contra Style Floor España, S.L., y en su consecuencia condenar a la demandada a abonar a la actora la suma reclamada de 14.933,41 euros de principal, más los intereses de demora pactados en la póliza devengados por dicha cantidad desde la fecha 27 de diciembre de 2007, hasta su total pago y las costas del proceso.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévese a los autos de su razón, quedando el original archivado en el Libro de Sentencias civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá prepararse en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Style Floor España, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 18 de marzo de 2009. – El Secretario (ilegible).

200902649/2723. – 52,00

Juzgado de Primera Instancia número tres

Procedimiento: Procedimiento ordinario 228/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Seguros Catalana Occidente, S.A.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: María Angeles García Cámara y Clemente López Fuentes.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 348/09.

En la ciudad de Burgos, a 25 de marzo de 2009. –

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número diez de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 228/08 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, Catalana Occidente, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida del Letrado Sr. Codón Herrera; y de otra, como demandados M.ª Angeles García Cámara y su esposo Clemente López, declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de Catalana Occidente, S.A., de Seguros y Reaseguros, contra M.ª Angeles García Cámara y su esposo Clemente López, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solitariamente a la actora la cantidad de veinticuatro mil doscientos setenta y nueve con noventa y ocho (24.279,98) euros, a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta resolución; todo ello, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de M.ª Angeles García Cámara y Clemente López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 25 de marzo de 2009. – El Secretario (ilegible).

200902622/2724. – 76,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1526/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Fernando Martínez Cormenzana, Esther Martínez Cormenzana, Gregorio Palma Cormenzana, Exiquio Palma Cormenzana, Jesusa Palma Cormenzana, Julia Cormenzana Ortiz, María Antonia Cormenzana Pérez, José María Cormenzana Pérez, Francisco Cormenzana Pérez, Enrique Julio Ruiz-Capillas Cormenzana, Antonio Ruiz-Capillas Cormenzana, Luis Martínez Cormenzana, Santos Palma Cormenzana, Teodosia Palma Palma, Angel Palma Palma, Luisa Palma Palma y María Angeles Cormenzana Tudanca.

Procurador: D. Javier Cano Martínez.

D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Recaudación del tracto 1526/2008 a instancia de Fernando Martínez Cormenzana, Esther Martínez Cormenzana, Gregorio Palma Cormenzana, Exiquio Palma Cormenzana, Jesusa Palma Cormenzana, Julia Cormenzana Ortiz, María Antonia Cormenzana Pérez, José María Cormenzana Pérez, Francisco Cormenzana Pérez, Enrique Julio Ruiz-Capillas Cormenzana, Antonio Ruiz-Capillas Cormenzana, Luis Martínez Cormenzana, Santos Palma Cormenzana, Teodosia Palma Palma, Angel Palma Palma, Luisa Palma Palma y María Angeles Cormenzana Tudanca expediente de dominio para la Recaudación de la siguiente finca: Urbana: vivienda sita en Burgos,

Paseo de los Vadillos, s/n., hoy Avenida del Cid Campeador, n.º 86, planta 1.ª izquierda. Linda por la derecha entrando con vivienda de Ildefonso Antón, por la izquierda y espalda con la finca de Arturo Gil. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos, al tomo 2.178, libro 234, folio 193, finca número 16.138, que aparece practicada a favor de Francisco Cormenzana Sáez y su esposa Eleuteria Ortiz Ruiz, seis séptimas partes indivisas en pleno dominio y de María Angeles Cormenzana Tudanca, una séptima parte indivisa en pleno dominio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a aquellas cuyo domicilio resulte desconocido, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 18 de febrero de 2009. – El Magistrado-Juez, Francisco Javier Ruiz Ferreiro. – El Secretario (ilegible).

200902654/2725. – 52,00

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 126/2009.

D.ª Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 126/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 20 de febrero de 2009. – Doña Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 100/09.

Visto el presente juicio de faltas número 126/2009, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte: El Ministerio Fiscal, Juan Carlos Bueno Andrés, como denunciante y Florentina Madalina Papa, como denunciada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florentina Madalina Papa como responsable en concepto de autora de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Florentina Madalina Papa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 20 de marzo de 2009. – La Secretario, Inmaculada Ruiz Bueno.

200902734/2735. – 58,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 132/2009.

Materia: Rescisión de contrato.

Demandados: Javier Ortega, S.L., U.T.E. Nuevo Hospital Burgos, Sacyr Vallehermoso, S.A., O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 132/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hanoud Bouchta contra las empresas Javier Ortega, S.L., U.T.E. Nuevo Hospital Burgos, Sacyr Vallehermoso, S.A., O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 26 de marzo de 2009. –

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante Hanoud Bouchta, que comparece asistido por el Abogado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandados, Javier Ortega, S.L., que comparece representada por el Abogado D. José Angel Villaverde Pérez, U.T.E. Nuevo Hospital Burgos, Sacyr Vallehermoso, S.A., O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A., que no comparecen.

Fallo: Que teniendo por desistida a la parte actora respecto a U.T.E. Nuevo Hospital de Burgos, Sacyr Vallehermoso, S.A., O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A., y estimando como estimo la demanda interpuesta por Hanoud Bouchta contra Javier Ortega, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor una indemnización de 3.412,05 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0132-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0132-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a O.H.L. y Urbanizaciones Burgalesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902739/2734. – 126,00

N.º autos: Demanda 1012/2008.

N.º ejecución: 41/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Diop Magatte.

Demandados: Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diop Magatte contra la empresa Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Se declara extinguida la relación laboral que unía a Diop Magatte con la empresa Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Diop Magatte.

Indemnización: (08/08/08 a 31/03/09), 1.398,30 euros.

Salarios: (14/11/08 a 31/03/09), 6.385,97 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilustrísimo Sr. Magistrado, D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 31 de marzo de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902745/2736. – 48,00

N.º autos: Demanda 109/2009.

Materia: Rescisión.

Demandados: Sacyr Vallehermoso, S.A., Javier Ortega, S.L., U.T.E. Nuevo Hospital de Burgos, O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 109/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Bassidi el Halali contra las empresas Sacyr Vallehermoso, S.A., Javier Ortega, S.L., U.T.E. Nuevo Hospital de Burgos, O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A., sobre despido, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 26 de marzo de 2009.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido (rescisión) entre partes, de una y como demandante Bassidi el Halali, que comparece representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra, como demandado Sacyr Vallehermoso, S.A., que no comparece, Javier Ortega, S.L., que comparece representado por el Letrado D. José Angel Villaverde Pérez, U.T.E. Nuevo Hospital de Burgos, O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A., todas ellas que no comparecen.

Fallo: Que teniendo por desistida a la parte actora respecto a U.T.E. Nuevo Hospital de Burgos, Sacyr Vallehermoso, S.A., O.H.L., Urbanizaciones Burgalesas, S.L. y Grupo Isolux Corsan, S.A., y estimando como estimo la demanda interpuesta por Bassidi el Halali contra Javier Ortega, S.L., debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la entidad demandada a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor una indemnización de 2.559,60 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0109-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0109-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a O.H.L. y Urbanizaciones Burgalesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200902746/2737. – 114,00

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Social de Burgos

D.ª Margarita Carrero Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 131/09, de esta Sala, que trae su causa de los autos n.º 424/08, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de Gregoria Pérez Navamuel contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Educación, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Fondo de Garantía Salarial, Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe - Centro Escolar Juan Yagüe y Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, en materia de Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilustrísimo Sr. D. Carlos Martínez Toral, Presidente accidental; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilmo. Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia número 206/09. – Burgos, a 26 de marzo de 2009.

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, frente a la sentencia de 12 de diciembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos en autos número 424/2008, seguidos a instancia de María Gregoria Pérez Navamuel, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Educación, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Fondo de Garantía Salarial, Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe, -Centro Escolar Juan Yagüe y Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, en materia de Seguridad Social y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de Seguridad Social, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida. Sin costas. Carlos Martínez Toral, José Luis Rodríguez Greciano, Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los code mandados, Centros Escolares Juan Yagüe, Patronato Juan Yagüe, Junta de Protección Escolar Juan Yagüe, Consejo Escolar Juan Yagüe, -Centro Escolar Juan Yagüe y Sección Filial Masculina 3.º Consejo General Yagüe, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Burgos y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 de la L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, -en cualquiera de sus sucursales, con el n.º 1062/0000/65/0131/2008, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros, en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en calle Barquillo, n.º 49 de Madrid- Entidad 0030, Sucursal 1006, cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 de la L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 27 de marzo de 2009. – La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200902673/2660. – 100,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de abril de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del calendario laboral para el 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para las industrias de «Rematantes, Aserradores, Almacenistas de Madera, Fabricación de Embalajes y otras de Burgos». Convenio Colectivo 0900475.

Visto el acuerdo de fecha 6 de marzo de 2009, recibido en esta Oficina el día 30 de marzo de 2009, suscrito por la Asociación

Empresarial de Aserradores y Rematantes de Madera y las Centrales Sindicales: CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la publicación del calendario laboral para el 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para las industrias de «Rematantes, Aserradores, Almacenistas de Madera, Fabricación de Embalajes y otras de Burgos», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 22 de enero de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 27 de fecha 8 de febrero de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C.y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.y L. n.º 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 2 de abril de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200902921/2943. – 90,00

* * *

CALENDARIO LABORAL 2009 CONVENIO ASERRADORES

| Meses | Días | Laborables | Sábados | Domingos | Festivos |
|------------|------|------------|---------|----------|-----------|
| Enero | 31 | 20 | 5 | 4 | 1,6 |
| Febrero | 28 | 20 | 4 | 4 | |
| Marzo | 31 | 21 | 4 | 5 | 19 |
| Abril | 30 | 19 | 4 | 4 | 9, 10, 23 |
| Mayo | 31 | 20 | 5 | 5 | 1 |
| Junio | 30 | 22 | 4 | 4 | |
| Julio | 31 | 23 | 4 | 4 | |
| Agosto | 31 | 21 | 4 | 5 | 15 |
| Septiembre | 30 | 22 | 4 | 4 | |
| Octubre | 31 | 21 | 5 | 4 | 12 |
| Noviembre | 30 | 20 | 4 | 5 | 2 |
| Diciembre | 31 | 21 | 4 | 4 | 8, 25 |
| TOTAL | 365 | 250 | 51 | 52 | 12 |

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos:

– En Burgos:

Las dos fiestas locales (12 y 29 de junio), y el 24 y 31 de diciembre.

– En el resto de la provincia:

Las dos fiestas locales, y el 24 y 31 de diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual de 1.752 horas y según este ejemplo de calendario con jornada tipo de 8 h./día, de lunes a viernes, la jornada efectiva a realizar resultante es de 2.000 horas por lo que el exceso es de 248 horas, las cuales serán compensadas con las vacaciones reglamentarias y el resto de las horas, en caso de que existan favorables al trabajador, mediante tiempo de descanso.

Podrá hacerse una distribución irregular de la jornada de acuerdo con el artículo 47.º del III Convenio Estatal de la Madera (B.O.E. de 7 de diciembre de 2007), y en su caso el que le sus-

tituya, y de cualquier modo se respetará la jornada laboral de trabajo efectivo en cómputo anual de 1.752 horas.

El presente calendario no vincula a las empresas que elaboren su propio calendario, por tanto registrará exclusivamente en aquellas donde no se realice.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de abril de 2009 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la actividad de «Oficinas y despachos de Burgos». Código Convenio 0900435.

Visto el acuerdo de fecha 30 de enero de 2009, recibido en esta Oficina el día 30 de marzo de 2009, suscrito por la Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., y U.G.T., por el que se establece la publicación de las tablas salariales para el año 2009, del Convenio Colectivo del Sector Provincial para la actividad de «Oficinas y Despachos de Burgos», del Convenio Colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 4 de julio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139, de fecha 23 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-06-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. de 6-07-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-09-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 2 de abril de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200902920/2942. – 94,50

* * *

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS
AÑO 2009

| <i>Niveles profesionales</i> | <i>Salario base mensual</i> | <i>Suplidos anual</i> | <i>Total anual</i> |
|---|-----------------------------|-----------------------|--------------------|
| NIVEL I | | | |
| Titulados de Grado Superior | 1.884,08 | 493,64 | 26.870,76 |
| NIVEL II | | | |
| Titulado Grado Medio, Jefes Superiores (Oficial Mayor) | 1.814,26 | 493,64 | 25.893,28 |
| NIVEL III | | | |
| Jefes de Primera, Jefes Equipo Informática, Analistas, Programador Ordenador | 1.747,41 | 493,64 | 24.957,38 |
| NIVEL IV | | | |
| Jefes de 2. ^º (Cajeros con firma, Jefes de Reporteros, Traductores e Intérpretes Jurados con más de un idioma), Programador de máquinas auxiliares, Jefe de delineación, Administrador | | | |

| <i>Niveles profesionales</i> | <i>Salario base mensual</i> | <i>Suplidos anual</i> | <i>Total anual</i> |
|--|-----------------------------|-----------------------|--------------------|
| de test, Coordinador de tratamiento de cuestionarios, Jefe de explotación | 1.679,51 | 493,64 | 24.006,78 |
| NIVEL V | | | |
| Oficial de 1. ^º (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona), Delineante proyectista, Coordinador de estudios, Jefe de equipo de encuestas, Controlador Operador de Ordenadores, Jefe de máquinas básicas | 1.613,06 | 493,64 | 23.076,48 |
| NIVEL VI | | | |
| Oficial de 2. ^º (Telefonista-recepcionista, Reporteros de Agencias de Información, Traductores de Intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores), Delineante, Operadores de tabuladoras, Inspectores de Entrevistadores, Encargado de Departamento de Reprografía, Encargado | 1.564,47 | 493,64 | 22.396,22 |
| NIVEL VII | | | |
| Operadores de máquinas básicas, Dibujantes, Entrevistadores-Encuestadores, Oficial de 1. ^º de Oficio y Conductores | 1.446,80 | 493,64 | 20.748,84 |
| NIVEL VIII | | | |
| Calcador, Perforista, Verificadores y Clasificadores, Conserje, Mayor, Oficial de 2. ^º de Oficio | 1.380,20 | 493,64 | 19.816,44 |
| NIVEL IX | | | |
| Hasta fecha de publicación en el BOP: Nivel Profesional IX Desde fecha de publicación en el BOP: Oficial de 3. ^º | 1.247,15 | 493,64 | 17.953,74 |
| NIVEL X | | | |
| Conserje, Ayudantes y Operadores de reproductoras de planos y Operadores de multcopistas y fotocopiadoras | 1.098,88 | 493,64 | 15.877,96 |
| NIVEL XI | | | |
| Auxiliares (Telefonistas Visitadores), Cobradores-Pagadores | 1.019,00 | 493,64 | 14.759,64 |
| NIVEL XII | | | |
| Ordenanza, Vigilante, Limpiadores de apartamentos | 860,42 | 493,64 | 12.539,52 |
| NIVEL XIII | | | |
| Aspirantes, Limpiadores, Peones y Mozos | 794,82 | 493,64 | 11.621,12 |
| * Retribución del Oficial de 3. ^º Nivel X Bis antiguo que incorpora el incremento del 2,6% adicional previsto en el art. 18.d) | 1.222,10 | 493,64 | 17.603,04 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación y cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.450

Por la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara, se ha solicitado la adecuación y cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.450 de Mambrillas de Lara (Burgos), con una superficie de 1.417 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 17 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200902382/2744. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Alvarez de la Serna, Ana Isabel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Córdoba, 4 bajo, se procedió con fecha 27 de octubre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 26 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13155023N y con domicilio en calle Córdoba, 4 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número tres, garantizando la suma total de 1.890,70 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 809, tomo 4.142, folio 73, finca número 15.067.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

| Número de P. Apremio | Periodo | Régimen |
|---|-----------------|--------------|
| 09 08 012592863 | 05 2008/05 2008 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 244,35 euros |
| Recargo | | 48,87 euros |
| Costas e intereses presupuestados | | 150,00 euros |
| Total | | 443,22 euros |

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 443,22 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.333,92 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudora: Alvarez de la Serna, Ana Isabel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Barriada San Cristóbal, n.º 11-2.º C de Burgos; Tipo de vía: Bda.; Nombre vía: San Cristóbal; N.º vía: 11; Piso: 2.º; Puerta: C; Cód. Post.: 09007; Cód. Muni.: 09007.

Datos Registro: N.º registro: 09007; N.º tomo: 4.142; N.º libro: 809; N.º folio: 73; N.º Finca: 15.067.

Burgos, a 29 de enero de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200902665/2661. – 162,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Alvarez de la Serna, Ana Isabel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Córdoba, 4 bajo, se procedió con fecha 27 de octubre de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 26 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

*Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles
(TVA-504)*

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13155023N y con domicilio en calle Córdoba, 4 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicha deudora, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Burgos, número tres, garantizando la suma total de 1.890,70 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican.

Libro 809, tomo 4.142, folio 73, finca número 15.067.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicativo, débitos que responden al siguiente detalle:

| Número de P. Apremio | Periodo | Régimen |
|---|-----------------|---------|
| 09 08 011821109 | 02 2008/02 2008 | 0111 |
| 09 08 011855259 | 03 2008/03 2008 | 0521 |
| 09 08 012347636 | 03 2008/03 2008 | 0111 |
| 09 08 012122718 | 04 2008/04 2008 | 0521 |
| 09 08 012468379 | 04 2008/04 2008 | 0111 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | 2.257,24 euros | |
| Recargo | 451,45 euros | |
| Intereses | 69,88 euros | |
| Costas e intereses presupuestados | 150,00 euros | |
| Total | 2.928,57 euros | |

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.928,57 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.819,27 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de las fincas embargadas (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudora: Alvarez de la Serna, Ana Isabel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en Barriada San Cristóbal, n.º 11-2.º C de Burgos; Tipo de vía: Bda.; Nombre vía: San Cristóbal; N.º vía: 11; Piso: 2.º; Puerta: C; Cód. Post.: 09007; Cód. Muni.: 09007.

Datos Registro: N.º registro: 09007; N.º tomo: 4.142; N.º libro: 809; N.º folio: 73; N.º Finca: 15.067.

Burgos, a 13 de enero de 2009. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200902666/2662. – 162,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Rojo Quijano, Francisco Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Casillas, 13, bajo C, se procedió con fecha 31/03/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo

que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 31 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º 13092448C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Número de P. Apremio | Periodo | Régimen |
|---|-----------------|---------|
| 09 08 012102409 | 04 2008/04 2008 | 0521 |
| 09 08 012572049 | 05 2008/05 2008 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | 488,70 euros | |
| Recargo | 97,74 euros | |
| Intereses | 27,82 euros | |
| Costas devengadas..... | 20,92 euros | |
| Costas e intereses presupuestados | 50,00 euros | |
| Total | 685,18 euros | |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones

nes pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Rojo Quijano, Francisco Javier.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Plaza de garaje en calle Casillas, n.º 13 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Las Casillas; N.º vía: 13; Código postal: 09002; Código municipal: 09061.

Datos registro. — N.º registro: 4; N.º tomo: 4.007; N.º libro: 537. N.º folio: 41; N.º finca: 37.593.

Descripción ampliada. — Urbana: Plaza de garaje sita en la planta primera de sótano, señalada con el n.º 111 del edificio en la calle Las Casillas, n.º 13 en Burgos. Tiene una superficie útil aproximada de unos 12,36 m.². Linda: frente, calle común de acceso, maniobra y paso; derecha entrando, plaza de garaje n.º 110; izquierda, plaza de garaje n.º 112 y fondo, muro de cimentación. Cuota: 0,254%.

Burgos, a 31 de marzo de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902667/2663. — 162,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Díez Saiz, Nuria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Muleta, 4, se procedió con fecha 30/03/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 30 de marzo de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º 13145405P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| Número de P. Apremio | Periodo | Régimen |
|--|-----------------|--------------|
| 09 08 012121102 | 04 2008/04 2008 | 0521 |
| 09 08 012590641 | 05 2008/05 2008 | 0521 |
| 09 08 012784641 | 06 2008/06 2008 | 0521 |
| Importe deuda. — | | |
| Principal | | 680,34 euros |
| Recargo | | 136,06 euros |
| Intereses | | 36,45 euros |
| Costas devengadas..... | | 10,46 euros |
| Costas e intereses presupuestados..... | | 50,00 euros |
| Total | | 913,31 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el

plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Díez Saiz, Nuria.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Muleta, s/n de Sotopalacios; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Muleta; Código postal: 09140.

Datos registro. – N.º registro; 2; N.º tomo: 3.805; N.º libro: 39. N.º folio: 88; N.º finca: 1.671.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda-almacén. Vivienda de planta baja, garaje, porche, entrecubierta con un almacén adosado, en calle Muleta, s/n. en el municipio de Sotopalacios. Con una superficie construida de 290,42 m.² y terreno de 1.000 m.². Linda: Norte, camino y finca de Ignacio Güemes Díez; sur, camino; este, Agustín Santamaría Santamaría y oeste; parcela B. Julián Ubierna.

Referencia catastral: Polígono 7; parcela 292.

Se notifica al esposo: Isaac Benito Benito.

Burgos, a 30 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902668/2664. – 162,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Palacios Esteban, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 204, se procedió con fecha 27/03/2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. N.º 13048868W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las

providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| <i>Número de P. Apremio</i> | <i>Periodo</i> | <i>Régimen</i> |
|-----------------------------|-----------------|----------------|
| 09 02 011840033 | 05 2002/06 2002 | 0521 |
| 09 03 010055414 | 08 2002/08 2002 | 0521 |
| 09 03 010373591 | 10 2002/10 2002 | 0521 |
| 09 03 010204045 | 09 2002/09 2002 | 0521 |
| 09 03 010522125 | 11 2002/11 2002 | 0521 |
| 09 03 010795139 | 12 2002/12 2002 | 0521 |
| 09 03 010906283 | 01 2003/01 2003 | 0521 |
| 09 03 011510111 | 02 2003/02 2003 | 0521 |
| 09 03 011697239 | 03 2003/03 2003 | 0521 |
| 09 03 011862745 | 04 2003/04 2003 | 0521 |
| 09 03 012039264 | 05 2003/05 2003 | 0521 |
| 09 03 012212551 | 06 2003/06 2003 | 0521 |
| 09 03 012436459 | 07 2003/07 2003 | 0521 |
| 09 04 010084691 | 09 2003/09 2003 | 0521 |
| 09 04 010322242 | 10 2003/10 2003 | 0521 |
| 09 03 012674515 | 08 2003/08 2003 | 0521 |
| 09 04 010582829 | 12 2003/12 2003 | 0521 |
| 09 04 010429548 | 11 2003/11 2003 | 0521 |
| 09 04 011033170 | 01 2004/01 2004 | 0521 |
| 09 04 016137996 | 02 2004/02 2004 | 0521 |
| 09 04 016138101 | 04 2004/04 2004 | 0521 |
| 09 04 016490230 | 06 2004/06 2004 | 0521 |
| 09 04 016138000 | 03 2004/03 2004 | 0521 |
| 09 04 016412832 | 05 2004/05 2004 | 0521 |
| 09 04 016829326 | 07 2004/07 2004 | 0521 |
| 09 04 016911572 | 08 2004/08 2004 | 0521 |
| 09 04 017062328 | 09 2004/09 2004 | 0521 |
| 09 04 017307151 | 10 2004/10 2004 | 0521 |
| 09 05 010101949 | 11 2004/11 2004 | 0521 |
| 09 05 010350210 | 12 2004/12 2004 | 0521 |
| 09 05 010870976 | 01 2005/01 2005 | 0521 |
| 09 05 010962219 | 02 2005/02 2005 | 0521 |
| 09 01 010278152 | 09 2000/11 2000 | 0521 |
| 09 01 011145391 | 01 2001/03 2001 | 0521 |
| 09 05 011138233 | 03 2005/03 2005 | 0521 |
| 09 05 011520371 | 04 2005/04 2005 | 0521 |
| 09 05 011883820 | 05 2005/05 2005 | 0521 |
| 09 05 012046191 | 06 2005/06 2005 | 0521 |
| 09 05 012387210 | 07 2005/07 2005 | 0521 |
| 09 05 012603034 | 08 2005/08 2005 | 0521 |
| 09 05 012870186 | 09 2005/09 2005 | 0521 |
| 09 06 010006948 | 10 2005/10 2005 | 0521 |
| 09 06 010239344 | 11 2005/11 2005 | 0521 |
| 09 06 010481339 | 12 2005/12 2005 | 0521 |
| 09 06 010820536 | 01 2006/01 2006 | 0521 |
| 09 06 011067682 | 02 2006/02 2006 | 0521 |
| 09 06 011363534 | 03 2006/03 2006 | 0521 |
| 09 06 011619875 | 04 2006/04 2006 | 0521 |
| 09 06 011735467 | 05 2006/05 2006 | 0521 |
| 09 06 012090529 | 06 2006/06 2006 | 0521 |
| 09 06 012566233 | 07 2006/07 2006 | 0521 |
| 09 06 012725473 | 08 2006/08 2006 | 0521 |
| 09 06 013009100 | 09 2006/09 2006 | 0521 |
| 09 06 013270895 | 10 2006/10 2006 | 0521 |
| 09 07 010086850 | 11 2006/11 2006 | 0521 |
| 09 07 010349659 | 12 2006/12 2006 | 0521 |
| 09 07 010674712 | 01 2007/01 2007 | 0521 |
| 09 07 010945706 | 02 2007/02 2007 | 0521 |
| 09 07 011215080 | 03 2007/03 2007 | 0521 |
| 09 07 011478091 | 04 2007/04 2007 | 0521 |
| 09 07 014442554 | 05 2007/05 2007 | 0521 |
| 09 07 014590276 | 06 2007/06 2007 | 0521 |
| 09 07 014760331 | 07 2007/07 2007 | 0521 |

| Número de P. Apremio | Periodo | Régimen |
|---|-----------------|---------|
| 09 07 015210571 | 08 2007/08 2007 | 0521 |
| 09 07 015608473 | 09 2007/09 2007 | 0521 |
| 09 08 010009734 | 10 2007/10 2007 | 0521 |
| 09 08 010248493 | 11 2007/11 2007 | 0521 |
| 09 08 010667011 | 12 2007/12 2007 | 0521 |
| 09 08 011393194 | 01 2008/01 2008 | 0521 |
| 09 08 011393295 | 02 2008/02 2008 | 0521 |
| 09 08 011830506 | 03 2008/03 2008 | 0521 |
| 09 08 012098163 | 04 2008/04 2008 | 0521 |
| Importe deuda. — | | |
| Principal | 16.514,38 euros | |
| Recargo | 3.545,93 euros | |
| Intereses | 2.172,83 euros | |
| Costas devengadas..... | 118,55 euros | |
| Costas e intereses presupuestados | 600,00 euros | |
| Total | 22.951,69 euros | |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de la subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Palacios Esteban, Luis.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Mayor, n.º 3, en Quintanilla del Agua; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Mayor; N.º vía: 3; Código postal: 09347.

Datos registro. — N.º tomo: 1.748; N.º libro: 24. N.º folio: 39; N.º finca: 3.676.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Mayor, n.º 3, municipio de Quintanilla del Agua. Tiene el terreno una superficie de 40 m.². Linda: Norte, Juliana Romero; sur, calle de situación; este, herederos de Adolfo Esteban y oeste, Eusebio Heras. De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica a los copropietarios M.ª Jesús, Rosa Angélica, M.ª Dolores, Víctor y Octavio Palacios Esteban.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle La Fragua, n.º 20 de Santibáñez del Val; Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Fragua; N.º vía: 20; Código postal: 09348.

Datos registro. — N.º tomo: 1.718; N.º libro: 28. N.º folio: 73; N.º finca: 3.683.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle La Fragua, n.º 20, municipio de Santibáñez del Val. Tiene el terreno una superficie de 88 m.². Linda: Frente, calle La Fragua, por donde tiene su entrada; derecha, río del Molino; izquierda, finca 22 de la calle La Fragua y fondo, Huertas.

De esta finca se embarga 1/8 del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica a los copropietarios de la finca M.ª Jesús, Rosa Angélica, M.ª Dolores, Víctor y Octavio Palacios Esteban.

— Finca número: 03.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Aleguillas; Provincia: Burgos; Localidad: Quintanilla del Agua; Cultivo: Secano; Linde norte: Cañada; este: Mercedes Esteban (F. 585); sur: Arroyo La Trinidad; oeste: Genaro Izquierdo (F. 583).

Datos registro. — N.º tomo: 1.721; N.º libro: 23; N.º folio: 208; N.º finca: 2.264.

Descripción ampliada. — Finca rústica al paraje «Aleguillas» en el municipio de Quintanilla del Agua. Parcela 584, polígono 1. Cultivo seco. Tiene el terreno una superficie de 29 áreas, 20 centiáreas. Linda: Norte, cañada; sur, arroyo La Trinidad; este, Mercedes Esteban (F.585) y oeste, Genaro Izquierdo (F. 583) y Lucía Merino (F. 582).

De esta finca se embarga 1/6 de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica a los copropietarios de la finca, Mercedes Esteban Izquierdo, M.ª Jesús, Rosa Angélica, M.ª Dolores, Víctor y Octavio Palacios Esteban.

— Finca número: 04.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Aleguillas; Provincia: Burgos; Localidad: Quintanilla del Agua; Cultivo: Secano; Linde norte: Cañada; este: Felisa Urien (F. 586); sur: Arroyo de Trinidad; oeste: Higinio Palacios (F. 584).

Datos registro. — N.º tomo: 1.748; N.º libro: 24; N.º folio: 40; N.º finca: 1.947.

Descripción ampliada. — Finca rústica al paraje «Aleguillas» en el municipio de Quintanilla del Agua. Cultivo seco. Tiene una superficie el terreno de 36 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, cañada; sur, arroyo de Trinidad; este, Felisa Urien (F.586) y oeste, Higinio Palacios (F. 584).

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica el embargo de la finca a los copropietarios, M.ª Jesús, Rosa Angélica, M.ª Dolores, Víctor y Octavio Palacios Esteban.

– Finca número: 05.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Balondo; Provincia: Burgos; Localidad: Castrillo Solarana; Cultivo: Secano; Linde norte: Parcela excluida; este: Higinio Palacios (F. 174); sur: Higinio Palacios (F. 174); oeste: Raya término Revilla Cabriada.

Datos registro. – N.º tomo: 1.744; N.º libro: 22; N.º folio: 22; N.º finca: 2.701.

Descripción ampliada. – Finca rústica al paraje «Balondo» en el municipio de Castrillo Solarana. Cultivo secano. Tiene el terreno una superficie de 10 áreas. Linda: Norte, parcela excluida de Julio Alonso; sur y este, Higinio Palacios (F. 174) y oeste, raya del término de Revilla Cabriada.

De esta finca se embarga 1/6 del pleno dominio con carácter privativo. Se notifica el embargo de la finca a los copropietarios, M.ª Jesús, Rosa Angélica, M.ª Dolores, Víctor y Octavio Palacios Esteban.

– Finca número: 06.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Balondo; Provincia: Burgos; Localidad: Castrillo Solarana; Cultivo: Secano; Linde norte: camino; este: Amancio Barbadillo (F. 173); sur: Hermenegildo Lozano (F. 173); oeste: Raya del término Revilla Cabriada.

Datos registro. – N.º tomo: 1.744; N.º libro: 22; N.º folio: 1; N.º finca: 2.595.

Descripción ampliada. – Finca rústica al paraje «Balondo» en el municipio de Castrillo Solarana, parcela 174, polígono 1. Cultivo secano. Tiene el terreno una superficie de 28 áreas. Linda: Norte, camino; sur, Hermenegildo Lozano (F. 173); este, Amancio Barbadillo (F. 168) y oeste, raya del término de Revilla Cabriada, Mercedes Esteban (F. 175) y María Izquierdo (F. 176).

De esta finca se embarga 1/6 de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica el embargo de la finca a los copropietarios, Mercedes Esteban Izquierdo, M.ª Jesús, Rosa Angélica, M.ª Dolores, Víctor y Octavio Palacios Esteban.

Burgos, a 27 de marzo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200902670/2666. – 354,00

Ayuntamiento de Mahamud

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, una vez transcurridos cuatro años desde el nombramiento, y para proceder a la renovación de dicho cargo, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo mencionado, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Mahamud, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el derivado de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona idónea para el cargo.

En Mahamud, a 7 de abril de 2009. – El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Grijelmo.

200903007/3006. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 850/2008.

N.º ejecución: 71/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Silvia González Sánchez.

Demandados: Construcciones y Proyectos Olsa, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Silvia González Sánchez, contra la empresa Construcciones y Proyectos Olsa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia, que contiene los siguientes particulares:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 13 de abril de 2009.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón con traslado de copia a las otras partes afectadas y a la vista de su contenido, se tiene por solicitada ejecución de sentencia y por promovido por la parte actora incidente de no readmisión contra la empresa Construcciones y Proyectos Olsa, S.L. en favor de la demandante Silvia González Sánchez, incidente que se admite a trámite.

Para ello y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-planta 1.ª), C.P. 09006, el día 6 de mayo de 2009, a las 11.30 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de citación en legal forma a Construcciones y Proyectos Olsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de abril de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200903167/3134. – 160,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 172/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marta Cecilia Collazos Castañeda.

Demandados: Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 172/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Marta Cecilia Collazos Castañeda contra la empresa Servicios Integrales Cadagua, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 19 de febrero de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.^a Planta) de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos el día 19 de mayo de 2009, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí dice, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos a efecto de notificaciones, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí dice, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, la Ilma. Sra. Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Servicios Integrales Cadagua, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 14 de abril de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200903162/3135. – 208,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Buniel. Expediente: AT/27.758.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28-01-09 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 25-02-09, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Buniel para que emita su informe. Se reitera con fecha 04-03-09.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 1 línea, para alimentación de nuevas viviendas y tres tramos de línea para alimentar a las líneas existentes del centro de transformación Buniel que se elimina.

– Desguace del centro de transformación Buniel (100560350) de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V. para suministro a 41 viviendas en Buniel.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 24 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200902536/3136. – 228,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 48 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, se procede a publicar mediante el presente aviso la Resolución de 2 de marzo de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, que modifica las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de Gumiel de Izán (Burgos).

La mencionada Resolución se encontrará a disposición de los interesados en el local del Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos), durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiendo interponerse contra la misma, durante ese periodo de tiempo, recurso de alzada ante la Viceconsejera de Desarrollo Rural, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Burgos, 13 de marzo de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200903137/3137. – 68,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Hontoria del Pinar, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 2.193 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Hontoria del Pinar (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio

Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las Oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 3 de abril de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200902980/3138. – 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local - Administración General

AREA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) |
|-------------|--|-------------|----------------|-----------------|
| 017988/2009 | ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE BURGOS, S.L. | B0944967-9 | 21/01/2009 | 60,00 |
| 017361/2009 | ADAN FERNANDEZ, ANGELICA | 071270597-Z | 24/11/2008 | 96,00 |
| 017586/2009 | AGUADO GONZALEZ, VIDAL | 013049059-D | 21/01/2009 | 60,00 |
| 017844/2009 | AGUARON RODRIGUEZ, JOSE JAVIER | 013141943-L | 21/01/2009 | 60,00 |
| 018968/2009 | ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS | 013138497-T | 04/02/2009 | 60,00 |
| 018948/2009 | ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS | 013138497-T | 04/02/2009 | 60,00 |
| 013781/2009 | ALFONSO VARGAS, JOSE LUIS | 071339775-P | 30/12/2008 | 60,00 |
| 010372/2009 | ALONSO ALONSO, MARTA | 013153336-G | 04/12/2008 | 48,00 |
| 011027/2009 | ALONSO ALONSO, MARTA | 013153336-G | 10/12/2008 | 48,00 |
| 017596/2009 | ALONSO BARCENA, ANTONINO | 013275166-A | 21/01/2009 | 48,00 |
| 016973/2009 | ALONSO ENRIQUE, JULIO | 050226535-D | 15/10/2008 | 96,00 |
| 018872/2009 | ALONSO LOZANO, JUAN CARLOS | 013138312-E | 04/02/2009 | 48,00 |
| 017705/2009 | ALVAREZ DELGADO, CAROLINA | 013129412-T | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017227/2009 | ALVARO PECHARROMAN, JAIME | 045418813-T | 26/01/2009 | 60,00 |
| 012183/2009 | ANDRES RODRIGUEZ, FERNANDO | 013157622-N | 16/12/2008 | 60,00 |
| 017055/2009 | ANTON, ANCA MARIA | X7572425-C | 05/12/2008 | 96,00 |
| 017633/2009 | APELLANIZ ALBENIZ, MARIA INMACULADA | 015959767-K | 21/01/2009 | 48,00 |
| 018121/2009 | ARAGON GONZALO, JOSE MANUEL | 015887598-A | 21/01/2009 | 48,00 |
| 015888/2009 | ARCE LOPEZ, MATIAS | 013113611-T | 05/01/2009 | 48,00 |
| 017714/2009 | ARNAIZ NUÑEZ, MARIA JOSE | 015374812-W | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017919/2009 | ARNAU FERNANDEZ, JORGE | 025694301-N | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017646/2009 | ARCOA CAMARA, MARIA | 013117241-L | 21/01/2009 | 60,00 |
| 018163/2009 | ARRIBAS GARCIA, JOSE ALBERTO | 013166349-E | 31/01/2009 | 48,00 |
| 017886/2009 | ASENJO BARON, TEOFILO | 012696564-N | 21/01/2009 | 60,00 |
| 018178/2009 | ASENJO BARON, TEOFILO | 012696564-N | 31/01/2009 | 48,00 |
| 017734/2009 | BADU TABIQUERIA Y REVESTIMIENTO, S.L | B0942954-9 | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017692/2009 | BARRUL MENDOZA, ESPERANZA | 071264783-L | 21/01/2009 | 48,00 |
| 018168/2009 | BAÑUELOS PEÑA, VICTOR MANUEL | 013144575-Y | 31/01/2009 | 60,00 |

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) | Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) |
|-------------|--|-------------|----------------|-----------------|-------------|---------------------------------------|-------------|----------------|-----------------|
| 019093/2009 | BERRIO JIMENEZ, SARA | 013169282-B | 04/02/2009 | 60,00 | 015707/2009 | GESTIBUR 3, S.L. | B0935471-3 | 05/01/2009 | 60,00 |
| 017179/2009 | BLANCO GIL, HECTOR | 071297677-T | 28/01/2009 | 96,00 | 016962/2009 | GIL DUQUE, MANUEL | 012948946-S | 27/01/2009 | 60,00 |
| 016964/2009 | BOUALI, ABDELAZIZ | X2673883-H | 21/01/2009 | 60,00 | 017804/2009 | GIL MARTINEZ, ANA ISABEL | 013134933-R | 21/01/2009 | 60,00 |
| 016984/2009 | BRIONES PEREZ, SANTIAGO | 013023953-L | 15/10/2008 | 96,00 | 017667/2009 | GOMEZ SANZ, INMACULADA | 013135184-E | 21/01/2009 | 60,00 |
| 015811/2009 | BUGALLO MANJON, ALEJANDRO | 013143013-P | 05/01/2009 | 60,00 | 017823/2009 | GONZALEZ DEL YERRO SANTAOLALLA, FERN. | 013052917-A | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017086/2009 | BUZATU, GHEORGHE CATALIN | X6775688-A | 11/12/2008 | 96,00 | 018098/2009 | GONZALEZ ALONSO, TERESA | 013089640-H | 21/01/2009 | 48,00 |
| 018331/2009 | CALLEJA HIERRO, URBANO | 013105980-M | 31/01/2009 | 48,00 | 018919/2009 | GONZALEZ ESTEBAN, ELOY ANGEL | 016219272-V | 04/02/2009 | 48,00 |
| 018639/2009 | CAMARA GIL, YOLANDA | 013133987-K | 16/02/2009 | 60,00 | 009975/2009 | GONZALEZ HERNANDEZ, BLANCA JIMENA | 013121183-M | 04/12/2008 | 48,00 |
| 018565/2009 | CAMARERO SANTAMARIA, JOAQUIN | 013080707-D | 27/01/2009 | 60,00 | 010170/2009 | GONZALEZ HERNANDEZ, BLANCA JIMENA | 013124926-E | 04/12/2008 | 48,00 |
| 017976/2009 | CANTABRANA OJEDA, RUBEN | 013168590-D | 21/01/2009 | 60,00 | 017771/2009 | GONZALEZ JUEZ, MARIA INMACULADA | 013116115-C | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017464/2009 | CARAZO MORENO, M. VICTORIA | 013120924-E | 06/11/2008 | 96,00 | 018196/2009 | GONZALEZ MARTIN, CARLOS | 013076423-A | 31/01/2009 | 60,00 |
| 018733/2009 | CARDENAS DE CARDENAS VAN, DIEGO | 000821908-A | 04/02/2009 | 60,00 | 009193/2009 | GONZALEZ MARTINEZ, ANGEL | 017265591-E | 27/11/2008 | 48,00 |
| 015496/2009 | CARO INFANTE, FRANCISCO RODOLFO | 013153075-L | 09/01/2009 | 60,00 | 018336/2009 | GONZALEZ REVILLA, ROBERTO | 013124926-E | 31/01/2009 | 60,00 |
| 017418/2009 | CARRANZA OÑA, ABILIO | 013035934-V | 10/11/2008 | 96,00 | 016633/2009 | GONZALEZ SALAZAR, ANA ISABEL | 01312529-E | 15/01/2009 | 60,00 |
| 016931/2009 | CARRION FERNANDEZ, INES | 012865903-W | 15/01/2009 | 48,00 | 017321/2009 | GRAJALES MERINO, MARIA DEL CARMEN | 013155963-D | 05/12/2008 | 96,00 |
| 017649/2009 | CARRION FERNANDEZ, INES | 012865903-W | 21/01/2009 | 60,00 | 019048/2009 | GRUPO GESCAUCION, S.L. | B840683-5 | 04/12/2009 | 60,00 |
| 019033/2009 | CASERO LOPEZ, JOSE | 030420853-H | 04/02/2009 | 60,00 | 017406/2009 | GUERRA LAZARO, JOSE LUIS | 013129408-L | 07/11/2008 | 96,00 |
| 017250/2009 | CEBALLOS MARULANDA, JHON FABER | 071309707-R | 23/12/2008 | 96,00 | 013010/2009 | GUFFANTI, FRANCISCO LUIS | X8434516-W | 23/12/2008 | 96,00 |
| 018089/2009 | CENICEROS HERRERA, RAMON | 013138542-E | 21/01/2009 | 48,00 | 019011/2009 | GUTIERREZ ARNAIZ, RODRIGO | 017264239-G | 04/02/2009 | 48,00 |
| 017493/2009 | CHIOREAN, VASILE | X3150379-T | 03/02/2009 | 60,00 | 017838/2009 | GUZON JUAN, ASUNCION | 012690704-V | 21/01/2009 | 48,00 |
| 018350/2009 | CHIVILLAN, MARTA | 013161341-M | 31/01/2009 | 60,00 | 013169/2009 | HABLAMOS TELEFONIA, S.L. | B0937406-7 | 26/12/2008 | 60,00 |
| 017691/2009 | CIRUELOS AGUIRIANO, MARIA DEL PILAR | 013067480-F | 21/01/2009 | 60,00 | 013672/2009 | HABLAMOS TELEFONIA, S.L. | B0937406-7 | 30/12/2008 | 60,00 |
| 018513/2009 | COBO RIVAS, ANTONIO | 013683758-T | 23/10/2008 | 96,00 | 015729/2009 | HABLAMOS TELEFONIA, S.L. | B0937406-7 | 05/01/2009 | 60,00 |
| 018499/2009 | COMERCIAL ARANDUER, S.L. | B0940402-1 | 17/02/2009 | 60,00 | 017378/2009 | HASANOWA MUSTAN, SEVINCH | X6328217-C | 26/12/2009 | 96,00 |
| 013445/2009 | CONDE RUIZ, LUIS MARIO | 071394143-G | 26/12/2008 | 48,00 | 017265/2009 | HERNAIZ SALAS, RICARDO | 013093790-M | 10/12/2008 | 96,00 |
| 014033/2009 | CONDE RUIZ, LUIS MARIO | 071394143-G | 30/12/2008 | 48,00 | 017973/2009 | HERNANDO DOMINGUEZ, LUIS | 045418730-D | 21/01/2009 | 60,00 |
| 013850/2009 | CONDE RUIZ, LUIS MARIO | 071394143-G | 30/12/2008 | 48,00 | 017752/2009 | HERNANDO PEREZ, JOSE MARIA | 013041663-L | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017157/2009 | CORRAL PINEDO, MARIA BELEN | 071260060-B | 20/10/2008 | 150,00 | 017833/2009 | HERRERA SANMILLAN, JOSE ANTONIO | 013150568-Q | 21/01/2009 | 48,00 |
| 018614/2009 | COVARRUBIAS HORTIGÜELA, LORETO | 013145138-V | 19/02/2009 | 60,00 | 016716/2009 | HERRERA TAMAYO, JULIO | 013099850-Q | 15/01/2009 | 60,00 |
| 018256/2009 | CRISTOBAL GALLEGO, EMILIO JOSE | 013136130-W | 31/01/2009 | 60,00 | 017093/2009 | HOLGUIN SABANDO, LINDA NELLY | X6446192-M | 12/12/2008 | 96,00 |
| 017271/2009 | CUBIERTAS Y AISLAMIENTOS CASTELLANOS, S.L. | B0902565-1 | 05/12/2008 | 96,00 | 017822/2009 | HORNILLOS MIÑON, MARIA MAGDALENA | 013056207-G | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017965/2009 | CUEVAS ALAMEDA, ANTONIO JOSE | 013129167-P | 21/01/2009 | 60,00 | 017723/2009 | HURTAS GARCIA, FRANCISCO | 013143734-Q | 05/12/2009 | 60,00 |
| 018630/2009 | CUICHAN VILANA, DARWIN PATRICIO | X5428595-C | 27/02/2009 | 60,00 | 018042/2009 | HURTAS GARCIA, FRANCISCO | 013143734-Q | 21/01/2009 | 60,00 |
| 018645/2009 | DELGADO BLANCO, MIGUEL | 013068231-E | 06/02/2009 | 60,00 | 019108/2009 | IBÁÑEZ PEDRAJA, GEMA | 013733269-S | 04/02/2009 | 60,00 |
| 017164/2009 | DELGADO LARA, GABRIEL | 013132851-N | 24/10/2008 | 96,00 | 017222/2009 | IBÁÑEZ VALLEJO, TOMAS | 013125645-M | 31/10/2008 | 96,00 |
| 018821/2009 | DIEZ DA SILVA, JULIAN | 013142291-E | 04/02/2009 | 48,00 | 017254/2009 | IGLESIA DE LA ALEGRE, ARANZAZU | 013125662-E | 23/12/2008 | 96,00 |
| 017218/2009 | DIEZ PARAMO, VANESA | 071290584-Z | 23/12/2008 | 96,00 | 017459/2009 | INJAT, S.L. | B0927116-4 | 04/02/2009 | 60,00 |
| 017436/2009 | DIOS ALVAREZ, ENRIQUE | 076888526-D | 05/11/2008 | 96,00 | 017324/2009 | IVANOVA ATANASOVA, SOFIYA | X6385069-Q | 02/12/2008 | 96,00 |
| 017178/2009 | DOMINGO CAMARA, PABLO | 013120817-F | 26/01/2009 | 60,00 | 017859/2009 | IZQUIERDO ABAD, JUAN MANUEL | 013117244-E | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017865/2009 | ECHAVARRIETA IÑIGO, JOSE FELIX | 013050647-X | 21/01/2009 | 48,00 | 017870/2009 | IZQUIERDO ABAD, JUAN MANUEL | 013117244-E | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017029/2009 | ESCUDERO JIMENEZ, ARTURO | 071271423-N | 04/12/2008 | 96,00 | 017104/2009 | J. ROJO TRAUMATOLOGIA, S.L. | B0940869-1 | 03/12/2008 | 96,00 |
| 017084/2009 | ESPINEL GUERRERO, EDISON RUBEN | X3631639-P | 09/12/2008 | 96,00 | 017368/2009 | JORGE LOZANO, ALBERTO | 013130440-Q | 05/02/2009 | 60,00 |
| 014212/2009 | ESTEBAN PORTUGAL, ADELA | 013103412-J | 24/02/2009 | 150,00 | 018917/2009 | JORGE LOZANO, ALBERTO | 013130440-Q | 04/02/2009 | 48,00 |
| 016249/2009 | FERNANDEZ FUENTE DE LA, MARIA LUCIANA | 012361624-K | 05/01/2009 | 48,00 | 018421/2009 | JUNTA DE CASTILLA Y LEON | S4711001-J | 17/02/2009 | 60,00 |
| 018419/2009 | FERNANDEZ GONZALEZ, GUILLERMO RAMON | 013111908-E | 09/02/2009 | 60,00 | 017529/2009 | LAMADRID CASADO, JOSE IGNACIO | 013724420-K | 11/02/2009 | 60,00 |
| 017655/2009 | FERNANDEZ GUTIERREZ, JOSE LUIS | 013148466-X | 21/01/2009 | 60,00 | 017900/2009 | LARA DE VENCES, ANA MARIA | 013126911-Y | 21/01/2009 | 48,00 |
| 018335/2009 | FERNANDEZ HERRERA, JOSE IGNACIO | 013127814-N | 31/01/2009 | 60,00 | 017095/2009 | LARRALDE URCERA, CONCEPCION | 009791777-X | 12/12/2008 | 96,00 |
| 017727/2009 | FISAC FRIAS DE, MARIANO | 013106664-E | 21/01/2009 | 60,00 | 017701/2009 | LAZARO VICARIO, FELICISIMO | 013116953-F | 21/01/2009 | 60,00 |
| 019001/2009 | FISAC FRIAS DE, MARIANO | 013106664-E | 04/02/2009 | 60,00 | 018087/2009 | LAZARO VICARIO, FELICISIMO | 013116953-F | 21/01/2009 | 60,00 |
| 016668/2009 | FONTANEDA DIEZ, MATILDE | 014236353-C | 15/01/2009 | 48,00 | 051869/2008 | LEASE PLAN SERVICIOS, S.A. | A7800747-3 | 17/02/2009 | 600,00 |
| 016893/2009 | FRAILE GONZALEZ, PABLO DIONISIO | 009299698-Q | 15/01/2009 | 48,00 | 018777/2009 | LEASE PLAN SERVICIOS, S.A. | A7800747-3 | 28/01/2009 | 60,00 |
| 017389/2009 | FRANCO MARTINEZ, JUAN | 013057580-C | 20/02/2009 | 60,00 | 017473/2009 | LEGARRA MARTIARENA, IDOYA | 033442385-V | 08/11/2008 | 96,00 |
| 018013/2009 | FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL | 071121265-K | 21/01/2009 | 60,00 | 017080/2009 | LEON BARREDA, CARMEN | 013084251-B | 05/12/2008 | 96,00 |
| 018899/2009 | FUENTE DE LA MOLINOS, MANUEL | 071121265-K | 04/02/2009 | 60,00 | 018973/2009 | LOPEZ GARCIA, IGNACIO MARIA | 013063774-G | 04/02/2009 | 60,00 |
| 017034/2009 | GABARRI JIMENEZ, JERUSALEN | 071303599-B | 07/12/2008 | 96,00 | 017672/2009 | LOPEZ ORTEGA, SARITA MARIA | 071483765-H | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017807/2009 | GARCIA ARNANZ, IRENE | 071273959-H | 21/01/2009 | 48,00 | 017826/2009 | LOPEZ ORTEGA, SARITA MARIA | 071483765-H | 21/01/2009 | 48,00 |
| 016781/2009 | GARCIA BUENO, LUIS ANGEL | 013157180-F | 15/01/2009 | 48,00 | 018379/2009 | LOPEZ SAIZ, JOSE IGNACIO | 013095182-V | 31/01/2009 | 60,00 |
| 017512/2009 | GARCIA CAMPOS, VICENTE | 002142733-F | 25/11/2008 | 150,00 | 003880/2009 | MANERO TORRES, LUIS ALFONSO | 013149385-D | 30/12/2008 | 60,00 |
| 018320/2009 | GARCIA CARRANZA DE, DOMINGO | 001321185-L | 31/01/2009 | 60,00 | 018008/2009 | MANSILLA RODRIGO, SANTOS | 013115210-N | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017119/2009 | GARCIA CAÑAS, ALMUDENA | 013151493-R | 18/10/2008 | 96,00 | 017740/2009 | MARAÑÓN CALVO, MARTA MARIA | 013129909-Z | 21/01/2009 | 60,00 |
| 018286/2009 | GARCIA DIAZ, ALFONSO | 013148291-L | 31/01/2009 | 48,00 | 017391/2009 | MARCOS BEREZU, MARCOS | 013053962-J | 21/11/2008 | 96,00 |
| 017620/2009 | GARCIA GALVAN, ROCIO | 039678086-G | 21/01/2009 | 60,00 | 018437/2009 | MARIN VILLANUEVA, FRANCISCO JAVIER | 013159566-R | 17/02/2009 | 60,00 |
| 017640/2009 | GARCIA GALVAN, ROCIO | 039678086-G | 21/01/2009 | 60,00 | 017715/2009 | MARTIN CAMPOS, JESUS | 013152010-N | 21/01/2009 | 60,00 |
| 017043/2009 | GARCIA GARCIA, JULIO | 013072554-K | 06/12/2008 | 96,00 | 018065/2009 | MARTIN GARCIA, BELEN CRISTINA | 013148586-S | 21/01/2009 | 48,00 |
| 016672/2009 | GARCIA GARCIA, MARIA VICTORIA | 013151649-L | 15/01/2009 | 60,00 | 018099/2009 | MARTIN RAYMONDI, IRIS TERESA | 013150456-E | 21/01/2009 | 48,00 |
| 015998/2009 | GARCIA GARCIA, MARIA VICTORIA | 013151649-L | 05/01/2009 | 48,00 | 019212/2009 | MARTIN SAIZ, ALBERTO | 013147494-G | 04/02/2009 | 48,00 |
| 018146/2009 | GARCIA GARCIA, PILAR | 013126833-C | 31/01/2009 | 60,00 | 018206/2009 | MARTINEZ AMOR, BLANCA ESTHER | 071281926-G | 31/01/2009 | 60,00 |
| 017013/2009 | GARCIA MARTIN, DAVID | 013125056-Z | 01/03/2009 | 450,00 | 018277/2009 | MARTINEZ BENITEZ, JOSE ANTONIO | 039657011-C | 31/01/2009 | 60,00 |
| 014273/2009 | GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA | 013153754-P | 19/02/2009 | 150,00 | 017645/2009 | MARTINEZ CUBERIAS, RAQUEL | 045627937-P | 21/01/2009 | 60,00 |
| 017103/2009 | GARCIA MUÑOZ, ISABEL | 013154840-J | 17/10/2008 | 96,00 | 018006/2009 | MARTINEZ DELGADO, PURIFICACION | 012710343-Z | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017783/2009 | GARCIA REVILLA, MODESTO | 013043338-S | 21/01/2009 | 60,00 | 019161/2009 | MARTINEZ DELGADO, PURIFICACION | 012710343-Z | 04/02/2009 | 60,00 |
| 019224/2009 | GARCIA REVUELTA, BLAS | 020222996-Q | 04/02/2009 | 60,00 | 017402/2009 | MARTINEZ GONZALEZ, JOSE ARTURO | 013076501-N | 05/11/2008 | 96,00 |
| 018046/2009 | GARCIA RODRIGUEZ, SONIA REBECA | 013142396-N | 21/01/2009 | 48,00 | 018220/2009 | MARTINEZ LOPEZ, ENRIQUE | 013070449-D | 31/01/2009 | 60,00 |
| 018535/2009 | GARCIA SAEZ, ROSA MARIA | 013170590-P | 19/01/2009 | 96,00 | 017915/2009 | MARTINEZ REOLA, JOSE RAMON | 013140601-B | 21/01/2009 | 48,00 |
| 014314/2009 | GATON ABAD, PATRICIA TANIA | 071284862-L | 31/12/2008 | 96,00 | 019091/2009 | MARTINEZ SAEZ, JUAN IGNACIO | 013129206-R | 04/02/2009 | 60,00 |
| 017467/2009 | GES INTEGRAL, S.L. | B0943228-7 | 04/11/2008 | 96,00 | | | | | |

| Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) | Exp./año | Apellidos y nombre | D.N.I. | Fecha denuncia | Importe (euros) |
|-------------|--|-------------|----------------|-----------------|-------------|---------------------------------------|-------------|----------------|-----------------|
| 016551/2009 | MARTINEZ SEBASTIAN, IVAN | 071275678-N | 15/01/2009 | 48,00 | 017811/2009 | SAIZ ANTOLIN, EMILIO | 013139293-Z | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017864/2009 | MARTINEZ SEBASTIAN, IVAN | 071275678-N | 21/01/2009 | 48,00 | 018102/2009 | SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA | 013092549-Y | 21/01/2009 | 60,00 |
| 017821/2009 | MEDINA SANTAMARIA, ROBERTO AUDAZ | 013117436-F | 21/01/2009 | 48,00 | 019202/2009 | SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA | 013092549-Y | 04/02/2009 | 60,00 |
| 017928/2009 | MEDINA SANTAMARIA, ROBERTO AUDAZ | 013117436-F | 21/01/2009 | 48,00 | 018934/2009 | SAIZ RODRIGO, BLANCA AMELIA | 013092549-Y | 04/02/2009 | 60,00 |
| 017455/2009 | MELERO CAMARA DE LA, CARLOS | 013144189-B | 04/02/2009 | 60,00 | 018230/2009 | SAN MARTIN TORRES, ROSA MARIA | 013096981-E | 31/01/2009 | 60,00 |
| 017069/2009 | MELLOUK, ABDELHADI | X3081140-Z | 03/12/2008 | 96,00 | 014903/2009 | SAN MIGUEL CALLEJA, CESAR ENRIQUE | 013148047-M | 27/02/2009 | 150,00 |
| 017834/2009 | MELON CASADO, FERNANDO | 013056572-R | 21/01/2009 | 60,00 | 018302/2009 | SANCHEZ VILLAN, FRANCISCO JAVIER | 013092367-P | 31/01/2009 | 48,00 |
| 017808/2009 | MELON CASADO, FERNANDO | 013056572-R | 21/01/2009 | 60,00 | 012910/2009 | SANCHO GONZALEZ, ENRIQUE | 013163832-N | 16/12/2008 | 96,00 |
| 013589/2009 | MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO | 013143853-C | 26/12/2008 | 60,00 | 013968/2009 | SANCHO GONZALEZ, ENRIQUE | 013163832-N | 30/12/2008 | 48,00 |
| 015922/2009 | MIRALPEIX ALONSO, FRANCISCO | 013143853-C | 05/01/2009 | 60,00 | 013308/2009 | SANCHO GONZALEZ, ENRIQUE | 013163832-N | 26/12/2008 | 60,00 |
| 017411/2009 | MIYAR CANTORAL, JULIO RAFAEL | 030645316-R | 17/12/2008 | 96,00 | 017603/2009 | SANLLORENTE HERNANDO, MARIA DEL PILAR | 013116006-A | 21/01/2009 | 60,00 |
| 017410/2009 | MIYAR CANTORAL, JULIO RAFAEL | 030645316-R | 17/12/2008 | 150,00 | 018012/2009 | SANTA OLALLA DUQUE, MIGUEL ANGEL | 013063931-T | 21/01/2009 | 60,00 |
| 018908/2009 | MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA | 013086993-C | 04/02/2009 | 48,00 | 017204/2009 | SANTAMARIA IZQUIERDO, MARIA DEL PILAR | 013075042-W | 26/12/2008 | 96,00 |
| 017420/2009 | MORENO AUSIN, FEDERICO | 013105021-N | 10/11/2008 | 96,00 | 016541/2009 | SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS | 013146224-E | 15/01/2009 | 48,00 |
| 017610/2009 | MORENO PEREZ, SONIA | 013147825-J | 21/01/2009 | 48,00 | 017497/2009 | SAUCO GARCIA, PABLO | 013082127-A | 09/02/2009 | 60,00 |
| 018158/2009 | MORENO PEREZ, SONIA | 013147825-J | 31/01/2009 | 48,00 | 017150/2009 | SAUCO GARCIA, PABLO | 013082127-A | 20/10/2008 | 96,00 |
| 016774/2009 | MORQUILLAS HORTIGÜELA, FRANCISCO | 013123219-V | 15/01/2009 | 48,00 | 017028/2009 | SEDANO FUENTE DE LA, BORJA | 071271185-G | 07/12/2008 | 600,00 |
| 019249/2009 | MURO CONDE, SERGIO | 071261488-J | 04/02/2009 | 60,00 | 016989/2009 | SENE, IBRAHIMA | X3092430-B | 03/12/2008 | 96,00 |
| 018192/2009 | MURO MARTINEZ, PILAR | 013132844-M | 31/01/2009 | 60,00 | 011146/2009 | SIERRA MARTINEZ, ESMERALDA | 071284339-W | 19/12/2008 | 60,00 |
| 017211/2009 | MUTI, COSTEL | X5872026-B | 17/12/2008 | 96,00 | 018310/2009 | SIMANCAS CIDAD, LUIS | 071262797-B | 31/01/2009 | 60,00 |
| 014289/2009 | MUÑOZ LOAIZA, JAVIER EDUARDO | X8348422-C | 24/10/2008 | 150,00 | 019279/2009 | TAJADURA FERNANDEZ, MARIA TERESA | 013162856-W | 04/02/2009 | 60,00 |
| 018162/2009 | NAVARRO ORTEGA, JANER PATRICIA | X2702509-D | 31/01/2009 | 60,00 | 016642/2009 | TALAYERO CASTRILLO, ASUNCION | 013147731-B | 15/01/2009 | 48,00 |
| 018818/2009 | OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO | 013026085-N | 04/02/2009 | 60,00 | 015186/2009 | TEMIÑO ESTEFANIA, JOSE MANUEL | 001355450-Z | 09/01/2009 | 60,00 |
| 017124/2009 | ORDOÑEZ GUERRA, ANGELINA | X3200898-B | 26/10/2008 | 96,00 | 019106/2009 | TERAN SANTOS, MARIA ANGELES | 013758081-X | 04/02/2009 | 48,00 |
| 012783/2009 | ORTEGA ALVAREZ, JULIO CESAR | 013145536-R | 28/01/2009 | 60,00 | 018026/2009 | TORME PEREDA, LUIS ANGEL | 013113343-P | 21/01/2009 | 60,00 |
| 013289/2009 | ORTEGA ALVAREZ, JULIO CESAR | 013145536-R | 26/12/2008 | 60,00 | 019005/2009 | TORRE DE LA BARCENA, MARIA JOSE | 013113601-J | 04/02/2009 | 48,00 |
| 017536/2009 | ORTEGA SAIZ, MARIA CARMEN | 013049323-C | 04/02/2009 | 60,00 | 017624/2009 | TRIANA SALAS, CIPRIANO | 013077491-J | 21/01/2009 | 48,00 |
| 017937/2009 | ORTEGA VILLARROEL, CARMELO | 013116327-W | 21/01/2009 | 60,00 | 017947/2009 | VALLE CONDE, JORGE | 013131242-J | 21/01/2009 | 48,00 |
| 004125/2009 | OTAL RUZAFÁ, JULIO | 071270041-X | 12/11/2008 | 96,00 | 017088/2009 | VALLE SAÑUDO, ENRIQUE | 071264526-S | 11/12/2008 | 96,00 |
| 008612/2009 | OTTONE MATA, VICTOR | 013166232-C | 27/11/2008 | 60,00 | 019049/2009 | VALLE SAÑUDO, ENRIQUE | 071264526-S | 04/02/2009 | 60,00 |
| 018608/2009 | OULD BABA OULD RABANY, MOHAMED | X2960424-W | 22/03/2009 | 450,00 | 010200/2009 | VALLEJO SANTAMARIA, JAVIER | 013055170-W | 04/12/2008 | 60,00 |
| 005674/2009 | PABLO DE IBEAS, JOSE RAMON | 013139292-J | 17/11/2008 | 60,00 | 018053/2009 | VANDER VORST BIENVENU, JEAN ALFRED | X0356910-L | 21/01/2009 | 60,00 |
| 016488/2009 | PADRONES CALLEJA, MARIA CARMEN | 013090015-W | 15/01/2009 | 48,00 | 018392/2009 | VANDER VORST BIENVENU, JEAN ALFRED | X0356910-L | 12/02/2009 | 60,00 |
| 018093/2009 | PALMERO RODRIGUEZ, ALFONSO | 038482616-M | 21/01/2009 | 48,00 | 017209/2009 | VEGAS PASCUAL, ROBERTO | 071275343-E | 17/12/2008 | 96,00 |
| 017422/2009 | PASCUAL MIGUEL DE, JOSE | 013262611-Y | 10/11/2008 | 96,00 | 019246/2009 | VERDEJO SARMIENTO, MARIA YOLANDA | 011909263-R | 04/02/2009 | 60,00 |
| 017591/2009 | PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO | 013107901-V | 21/01/2009 | 60,00 | 018835/2009 | VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA, S.L. | B0930800-8 | 04/02/2009 | 60,00 |
| 018940/2009 | PASCUAL PEDRO DE, SANTIAGO | 013107901-V | 04/02/2009 | 60,00 | 017611/2009 | VIELVA JUEZ, MARIA DEL CARMEN | 012707929-S | 21/01/2009 | 48,00 |
| 018440/2009 | PEANILLA CEBALLOS, FELIPE | 013104694-F | 09/11/2008 | 96,00 | 018337/2009 | VILLAR AGUILAR, RODRIGO | 013151828-Z | 31/01/2009 | 60,00 |
| 017855/2009 | PEDROSA OBREGON, ROSA ANA | 013146511-X | 21/01/2009 | 48,00 | 017251/2009 | VILLASANA GONZALEZ, JOSE ANTONIO | 013164179-Z | 08/01/2009 | 96,00 |
| 016943/2009 | PEREZ BORBUJO, BLANCA | 013052166-B | 15/01/2009 | 48,00 | | | | | |
| 017960/2009 | PEREZ MARCOS, ARANZAZU | 013143837-G | 21/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 018223/2009 | PEÑA LOPE, ALFONSO | 013131528-T | 31/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 014120/2009 | PINO DEL GARCIA, CARMELO | 012762758-N | 30/12/2008 | 60,00 | | | | | |
| 017156/2009 | PINTO ESTRADA, JOSE FRANCISCO | 013136174-T | 19/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 016605/2009 | PINTO RODRIGUEZ, MARIA ASUNCION | 071264989-H | 15/01/2009 | 48,00 | | | | | |
| 018666/2009 | PONCE MORALES, GUILLERMO | 050227929-T | 26/01/2009 | 96,00 | | | | | |
| 018873/2009 | PONCE MORALES, GUILLERMO | 050227929-T | 04/02/2009 | 48,00 | | | | | |
| 017776/2009 | PORRAS RODRIGO, JAVIER | 013148718-D | 21/01/2009 | 48,00 | | | | | |
| 017065/2009 | PROMOCIONES JABEMSA, S.L. | B4888135-3 | 01/12/2008 | 96,00 | | | | | |
| 016602/2009 | PUENTE ARROYO, FELISA | 013059874-Z | 15/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 016990/2009 | QUALITAS ASESORES A EMP., S.L. | B0948229-0 | 10/12/2008 | 96,00 | | | | | |
| 018695/2009 | RAMOS LAZARO, MARIA MANUELA | 013131555-G | 04/02/2009 | 60,00 | | | | | |
| 014323/2009 | RAYON GONZALEZ, JAIME | 013070005-W | 12/12/2008 | 96,00 | | | | | |
| 014250/2009 | RAYON GONZALEZ, JAIME | 013070005-W | 17/01/2009 | 96,00 | | | | | |
| 018101/2009 | REBOLLARES ESTEFANIA, JESUS SEVERIANO | 013098558-N | 21/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 017147/2009 | RECREATIVOS BRIVIESCA, S.L. | B0905370-3 | 23/10/2008 | 96,00 | | | | | |
| 018038/2009 | RIALTOURS, S.L. | B0947493-3 | 21/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 018125/2009 | RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO | 013065433-F | 21/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 017192/2009 | RIESCO GAMBOA, MARIO | 071265106-C | 10/12/2008 | 96,00 | | | | | |
| 017143/2009 | RIVEROS SANCHEZ, GUISELL CAROL | X8612181-S | 22/10/2008 | 96,00 | | | | | |
| 018203/2009 | RODRIGO GONZALEZ, MARIA TERESA | 013114590-J | 31/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 018829/2009 | RODRIGUEZ GARCIA-CONDE, IGNACIO | 051073194-S | 04/02/2009 | 60,00 | | | | | |
| 019255/2009 | RODRIGUEZ VAZQUEZ, DAVID | 011822763-G | 04/02/2009 | 60,00 | | | | | |
| 017258/2009 | ROTECAR BURGOS, S.L. | B0938279-7 | 16/12/2008 | 96,00 | | | | | |
| 019218/2009 | ROTECAR BURGOS, S.L. | B0938279-7 | 04/02/2009 | 48,00 | | | | | |
| 016574/2009 | ROZAS MORAL, CARLOS | 013162252-L | 15/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 017719/2009 | RUBIO ARRIBAS, ALFONSO JOSE | 013163307-Q | 21/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 016327/2009 | RUIZ DE LA TORRE JAIME, MARINA ALEJANDRA | 034747171-J | 15/01/2009 | 48,00 | | | | | |
| 018724/2009 | RUIZ ALONSO, RAMON | 014957812-S | 04/02/2009 | 48,00 | | | | | |
| 017398/2009 | RUIZ DAVALOS, SANTIAGO | 014543963-M | 04/11/2008 | 96,00 | | | | | |
| 017066/2009 | RUIZ GARCIA, EVA MARIA | 013112334-B | 31/10/2008 | 96,00 | | | | | |
| 017595/2009 | RUIZ MANZANEDO, MARIA GLORIA | 013119014-K | 21/01/2009 | 48,00 | | | | | |
| 018497/2009 | SABRIEV AKMANOV, ALDENIZ | X8251369-G | 14/02/2009 | 60,00 | | | | | |
| 019102/2009 | SADORNIL BAZAN Y PALACIOS, S.L. | B0931982-3 | 04/02/2009 | 48,00 | | | | | |
| 017983/2009 | SAEZ MONTES, SALVADOR | 013051865-D | 21/01/2009 | 60,00 | | | | | |
| 017717/2009 | SAINZ GONZALEZ, MARIA BLANCA | 013110701-B | 21/01/2009 | 60,00 | | | | | |

Burgos, a 14 de abril de 2009. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

200903140/3140. – 954,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

No habiendo surtido efecto las notificaciones intentadas por esta Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D.ª Narcisca Velasco Sanza, como afectada en el procedimiento que se está llevando a cabo en esta Administración referente a casa en mal estado, sita en c/ Empedrada, n.º 7, de este municipio, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, iniciándose el plazo, para la presentación de los escritos o alegaciones que se consideren convenientes, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio:

Comunico a Ud. que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 18 de marzo de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta:

6. – Expediente 61/09. Ayuntamiento. Edificios en mal estado, en calle Empedrada, números 5 y 7.

Antecedentes. –

Con relación al expediente relativo a la declaración de ruina ordinaria del edificio situado en la calle Empedrada, n.º 7, de esta localidad, cabe señalar que se ha iniciado y finalizado el procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en la calle Empedrada, n.º 7, desprendiéndose de los expedientes 948/07

y 61/09, que el que se halla en una situación de riesgo respecto al inmueble sito en la calle Empedrada, n.º 7.

Ello se desprende del documento presentado por D.ª Dulce María y D.ª Gloria Navarro Agraz, en fecha 15 de enero de 2009, en el que indican que el número 5 de la citada calle no se halla en estado ruinoso, que los bomberos han intervenido en el número 7 y que este es propiedad de Frutas Navarro Agraz, S.L.

Se ha solicitado Certificado Catastral relativo a la titularidad del inmueble y Certificado Registral.

Visto el contenido del informe emitido por la Letrado urbanista en fecha 11 de marzo de 2009, en el que se hace referencia a los antecedentes, a la normativa aplicable:

- Ley de Urbanismo de Castilla y León, arts. 8 y 106 a 122.
- Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, artículos 19 y 323 a 328.

A la vista de lo cual vengo a emitir el presente informe:

La declaración del estado ruinoso tiene la finalidad de constatar la grave situación de deterioro de un inmueble y asimismo, de establecer las medidas pertinentes para evitar posibles daños a personas, bienes e intereses generales.

El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. – Iniciado el procedimiento, debe darse audiencia a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de copia de los informes técnicos obrantes en el mismo para que, dentro de un plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

B. – Transcurrido el plazo de alegaciones, el artículo 326.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, establece que los Servicios Técnicos Municipales deben evacuar dictamen pericial sobre las circunstancias del inmueble, proponiendo las medidas a adoptar en atención a las mismas, salvo cuando dicha información pueda resultar de una previa inspección técnica de construcciones.

En el caso de encontrarnos ante un supuesto de ruina inmediata, es decir, en una situación de deterioro físico tal que suponga un riesgo actual y real para las personas o las cosas, el órgano municipal competente puede, previo informe técnico, ordenar el inmediato desalojo de los ocupantes del inmueble o adoptar las demás medidas provisionales necesarias para impedir daños a las personas o las cosas, tales como el apeo y apuntalamiento del inmueble, el cerco de fachadas o el desvío del tránsito de personas y del tráfico rodado, según establece el artículo 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

C. – Instruido el expediente, por parte de los servicios técnicos municipales, elevarán la propuesta al Ayuntamiento, y por el mismo se emitirá resolución que ponga fin al procedimiento, según establece el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debe optar entre:

a) Denegar la declaración del estado de ruina; en tal caso la propia resolución debe ordenar la ejecución de las obras de conservación o rehabilitación.

b) Declarar el estado de ruina; en tal caso la resolución debe ordenar la rehabilitación o la demolición del inmueble señalando plazos al efecto, y en su caso detallar las obras y medidas necesarias para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceros.

c) Declarar el estado de ruina parcial.

La declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución

de la demolición o de las obras de conservación o rehabilitación que se ordenen. En tal caso la licencia debe contemplar todas las actuaciones que deban realizarse en el inmueble y el resultado final de las mismas, pudiendo concretarse a través de la misma las condiciones previstas en el planeamiento urbanístico para salvaguardar los valores que sean objeto de protección, según determina el apartado 4 del artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El artículo 107.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León establece que la declaración de ruina detallará las medidas necesarias para asegurar la integridad física de los ocupantes y de terceras personas, y los plazos para la rehabilitación o demolición del inmueble, salvo que se trate de un inmueble declarado como monumento o de otros elementos catalogados por el planeamiento, en cuyo caso solo procederán obras de conservación o rehabilitación.

D. – La resolución del procedimiento de declaración de ruina debe notificarse a todos los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento. Debe notificarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha de la solicitud cuando el procedimiento se haya iniciado a instancia de parte, o desde la fecha del acuerdo de inicio cuando se haya iniciado de oficio. Transcurrido dicho plazo, en el primer caso la solicitud debe entenderse estimada, y en el segundo caso el procedimiento caducado, por disposición del artículo 326.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente de ruina, pueden dictarse órdenes de ejecución destinadas a la evitación de daños entre tanto se resuelve aquel, destinándose fundamentalmente a la conservación y aseguramiento del inmueble.

E. – En caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina, los artículos 107.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 327 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, determinan que el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en ella, o bien resolver la sujeción del inmueble a los regímenes de venta forzosa o sustitución forzosa, salvo si la demora implicase peligro, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo siguiente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en votación ordinaria acuerda:

1.º – Iniciar el procedimiento, debe darse audiencia a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, poniéndoles de manifiesto el expediente y dándoles traslado de copia de los informes técnicos obrantes en el mismo para que, dentro de un plazo de quince días, puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.º – Dado que a la vista de los informes técnicos nos encontramos ante un supuesto de ruina inmediata, es decir, en una situación de deterioro físico tal que suponga un riesgo actual y real para las personas o las cosas, se deberá de realizar informe técnico sobre la necesidad o no de ordenar el inmediato desalojo de los ocupantes del inmueble, en su caso.

Adoptar las demás medidas provisionales necesarias para impedir daños a las personas o las cosas, tales como el apeo y apuntalamiento del inmueble, el cerco de fachadas o el desvío del tránsito de personas y del tráfico rodado, según establece el artículo 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3.º – En relación al expediente instruido sobre el inmueble de la calle Empedrada, 5 (Expte. 948/2007), procederá obtener los datos de los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales, a la vista de que las titulares notificadas han indicado que no es de su propiedad.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, esperando firme el duplicado y advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

El expediente administrativo se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 13 de abril de 2009. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200903142/3142. – 399,00

Ayuntamiento de Belorado

En fecha 23 de febrero de 2009 se presenta en el Ayuntamiento de Belorado, por D. Daniel Alcalde Martínez, solicitud de licencia ambiental para una instalación canina en «Eras de San Nicolás» de Belorado, en los términos que a continuación se indican:

Solicitante: Daniel Alcalde Martínez.

Fecha de solicitud: 23 de febrero de 2009.

Actividad: Instalación canina en «Eras de San Nicolás», de Belorado.

Ubicación: Referencia catastral: 001000500VM89E0001SB.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Belorado para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los artículos 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 2 de abril de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200903082/3082. – 84,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Solicitada licencia ambiental en este Ayuntamiento el 21 de marzo de 2007, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Julio Tamayo Gómez, para la explotación agrícola situada en Cm. Transformador, n.º 1 de Valles de Palenzuela (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Valles de Palenzuela, a 9 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200903075/3075. – 68,00

Solicitada licencia ambiental en este Ayuntamiento el 21 de marzo de 2007, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por doña Balbina Gómez Palacios, para la explotación agrícola situada en Cm. Transformador, n.º 3 de Valles de Palenzuela (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Valles de Palenzuela, a 9 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200903076/3076. – 68,00

Solicitada licencia ambiental en este Ayuntamiento el 21 de marzo de 2007, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Jesús Angel Antón García, para la explotación agrícola situada en la parcela 3 del polígono 5 de Valles de Palenzuela (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Valles de Palenzuela, a 9 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200903077/3077. – 68,00

Solicitada licencia ambiental en este Ayuntamiento el 21 de marzo de 2007, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. José Francisco

Tamayo Gómez, para la explotación agrícola situada en la parcela 15 del polígono 20 de Valles de Palenzuela (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Valles de Palenzuela, a 9 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200903078/3078. – 68,00

Solicitada licencia ambiental en este Ayuntamiento el 29 de marzo de 2007, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Jesús Angel Antón García, para la explotación agrícola situada en la calle Trocadero de Valles de Palenzuela (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente. Dicha explotación figura con el número de código de explotación agraria (CEA) ES094181100041.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Valles de Palenzuela, a 9 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200903079/3079. – 68,00

Solicitada licencia ambiental en este Ayuntamiento el 21 de marzo de 2007, conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Celso Mínguez Álvarez, para la explotación agrícola situada en la parcela 9 del polígono 20 de Valles de Palenzuela (Burgos), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las Oficinas Municipales en horario de oficina.

En Valles de Palenzuela, a 9 de abril de 2009. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

200903080/3080. – 68,00

Ayuntamiento de Miraveche

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Miraveche, de fecha 12 de marzo de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública n.º 199, por el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio y se somete a trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la licitación, aunque ésta quedaría aplazada, de ser necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. – *Entidad adjudicadora*: Organismo: Ayuntamiento de Miraveche, Plaza del Ayuntamiento, 1. C.P. 09219 Miraveche (Burgos). Teléfono 947 59 50 81. Número de expediente: 1/2009. Horario: De 11 a 14 horas (lunes y jueves).

2. – *Objeto del contrato*: Denominación: «Arrendamiento del aprovechamiento de pastos en el Monte de Utilidad Pública 199».

Periodo de adjudicación: Cinco años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Tramitación urgente, por procedimiento abierto y forma oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. – *Tipo de licitación*: 2.016 euros anuales.

5. – *Garantías*: Provisional: 40,32 euros; definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información*: Véase el punto 1.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

– Código de explotación.

– Calificación sanitaria de la cabaña ganadera como «titulados».

8. – *Presentación de las ofertas*: Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas de decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Documentación a presentar: La determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Véase punto 1.

9. – *Apertura de las ofertas*: En el Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones, a las 14.00 horas.

En Miraveche, a 2 de abril de 2009. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200903084/3084. – 138,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Proyecto de obra de pavimentación, alumbrado, saneamiento y comunicaciones incluido en el Fondo Estatal de Inversiones

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 12 de febrero de 2009 el proyecto de pavimentación, alumbrado, saneamiento y comunicaciones incluido en el Fondo Estatal de Inversiones por importe de 265.837,00 euros, redactado por el Arquitecto D. Angel Gil García, queda expuesto al público por un plazo de quince días, posterior a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho proyecto se ejecutará con los fondos aportados por el Estado: Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el proyecto en el Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Quintanadueñas, a 8 de abril de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200903130/3085. – 68,00

Anuncio de licitación por el procedimiento negociado con publicidad del contrato para la construcción de Centro Infantil en Quintanadueñas

De conformidad con el acuerdo 12 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, para la adjudicación del contrato de construcción del Centro Completo Municipal para impartir el primer ciclo de Educación Infantil (Escuela Infantil), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas. Avda. Páramo del Arroyo, n.º 4. 09197 Quintanadueñas. Teléfono 947 29 25 00, fax 947 29 26 48.

2. – *Objeto del contrato:* Construcción de Escuela Infantil según proyecto básico y de ejecución de Centro Completo Municipal para impartir el primer ciclo de Educación Infantil en Quintanadueñas. Capítulos 1 a 21 de obra de dicho proyecto.

Plazo de ejecución en dos fases, primera para ejecución de obra, certificaciones según proyecto, por importe mínimo de 369.230 euros, I.V.A. incluido, con anterioridad a la fecha 31 de octubre de 2009 y el resto de obra con anterioridad a la fecha 30 de septiembre de 2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Tramitación, urgente; procedimiento, negociado con publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 395.001,80 euros y 86.240,29 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

5. – *Garantía provisional:* 3% del importe de licitación excluido el I.V.A.

6. – *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (punto 1) y Copistería Amardos, Avda. del Arlanzón, n.º 15, Burgos. Tel.: 947 27 21 79.

Perfil del contratante: diputaciondeburgos.es (documentación Ayuntamiento).

7. – *Fecha límite de presentación:* Diez días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Cómputo según disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/2007.

8. – *Criterios de valoración de las solicitudes a participar (requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional):* Además, incluyen los criterios que dependan de un juicio de valor recogidos en el sobre n.º 3 de la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares. Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se indican los criterios o normas, objetivos y no discriminatorios, con arreglo a los cuales se seleccionará a los candidatos más adecuados a fin del contrato, que son los siguientes:

Clasificación del contratista exigida: C Edificación, Categoría D, Grupo C, acreditando haber construido edificios completos.

1.º – Instalaciones y obras que contribuyan al ahorro y eficiencia energética del edificio en su conjunto: Calefacción, climatización y agua caliente, debiendo presentar el tipo de instalación y el grado de eficiencia que se consigue, así como presupuesto.

2.º – Mejora en la calidad de materiales a emplear, debiendo justificar el cambio de materiales, efectos, beneficios que se obtienen y coste.

3.º – Plazo de entrega de la construcción.

4.º – Garantía y mantenimiento posterior de la obra e instalaciones.

5.º – Características medioambientales.

Se crea un Comité compuesto de tres miembros para la valoración de los méritos de las empresas. En virtud del artículo 9.3 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, en relación con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Presentación de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de diez días naturales posteriores a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Indicada en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas (punto 1).

10. – *Apertura de las solicitudes de participación:* En el Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, el segundo día hábil posterior al de finalización de plazo de presentación de solicitudes. En la Casa Consistorial a las 12.00 horas.

11. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

12. – *Perfil del contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde puedan obtenerse los pliegos:* Página dispuesta por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

En Quintanadueñas, a 13 de abril de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200903131/3086. – 176,00

Adjudicación provisional de las obras de pavimentación incluidas en el Fondo Estatal de Inversiones

Por acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de pavimentación, saneamiento, alumbrado y comunicaciones de la plaza San Martín y calle Mayor, obra incluida en el Fondo Estatal de Inversiones, Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

2. – *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de pavimentación, saneamiento, alumbrado y comunicaciones, plaza San Martín y c/ Mayor, según proyecto de obra del Arquitecto D. Angel Gil García.

Publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 39 de fecha 26 de febrero de 2009. Procedimiento negociado con publicidad. Tramitación urgente.

3. – *Adjudicación provisional:* Contratista: Jopisa, Construcciones José Piedra, S.A., c/ Loudun, n.º 4 bajo, 09006 Burgos.

4. – *Importe de la adjudicación provisional:* 265.837 euros (229.169,93 euros y 36.667,17 euros de I.V.A.).

En Quintanadueñas, a 13 de abril de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200903132/3087. – 68,00

Proyecto de eficiencia de alumbrado exterior en Arroyal, incluido en el Fondo Estatal de Inversiones

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 15 de enero de 2009, el proyecto de eficiencia de alumbrado exterior en Arroyal, por importe de 24.955,00 euros. Memoria valorada de las instalaciones, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel Angel Vivar Reguera, queda expuesto al público por un plazo de quince días, posterior a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho proyecto se ejecutará con los fondos aportados por el Estado, Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el proyecto en el Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Quintanadueñas, a 8 de abril de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200903138/3147. – 68,00

Proyecto de obras básico y de ejecución del Centro de Educación Infantil en Quintanadueñas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 12 de febrero de 2009, el proyecto básico y de ejecución del Centro Municipal para impartir el primer ciclo de Educación Infantil por importe de 760.788,32 euros. Incluido en dicho presupuesto: Obras por importe de 625.242,09 euros, amueblamiento, columpios y honorarios técnicos. Dicho proyecto redactado por el Arquitecto D. Angel Gil García, queda expuesto al público por un plazo de quince días, posterior a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas.

Dicho proyecto se ejecutará con los fondos de la Junta de Castilla y León, Consejería de Familia y aportación municipal.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el proyecto en el Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En Quintanadueñas, a 8 de abril de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200903139/3139. – 68,00

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Por Saleuzman, S.L., se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para Centro de Turismo Rural, situado en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, en Poza de la Sal, perteneciente a este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar las reclamaciones u observaciones oportunas, por escrito, en este Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Poza de la Sal, a 12 de marzo de 2009. – El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200902329/3068. – 68,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

Doña Dolores Sánchez Pimentel ha solicitado autorización de uso excepcional de suelo rústico para instalación de núcleo zoológico (criadero de perros), en Cobe 48.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha pretensión, presenten las observaciones y/o alegaciones que consideren pertinentes.

Asimismo se expondrá el presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El expediente se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrá ser examinado por los interesados durante el plazo indicado, que se contará desde el día siguiente a la última publicación.

En Espinosa de los Monteros, a 8 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200902990/3148. – 68,00

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Anguix, a 16 de abril de 2009. – La Alcaldesa, María Teresa Arquero Gómez.

200903171/3149. – 68,00

Ayuntamiento de Roa

Por la Sociedad Bodegas López Cristóbal, S.L., se ha solicitado licencia de obra y ambiental para construcción de línea eléctrica aérea de media tensión y centro de transformación interior de 630 KVA. para electrificación de bodega de elaboración de vinos en las parcelas 137, 142 y 242 del polígono 21, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 23 de marzo de 2009. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200903158/3152. – 68,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Por D. Dalmacio Domínguez Pablo, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, licencia urbanística y autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar en paraje «La Solana» del polígono 4, parcelas 750, 751 y 753 de Vilviestre del Pinar.

Conforme a lo previsto en el art. 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, que regula el procedimiento de autorización de usos excepcionales en suelo rústico, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, se formulen las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 10 a 14 horas en días laborables), en el plazo indicado.

En Vilviestre del Pinar, a 24 de marzo de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200903035/3184. – 68,00

Ayuntamiento de Milagros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 2 de abril de 2009, ha acordado una nueva aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Milagros, denominada «Sureste de calle Enebro», promovida por la entidad Llanos de Milagros, S.L.

Se abre un periodo de información pública por espacio de un mes a contar del día siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia o Diario de Burgos. Durante dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 158.2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Milagros, a 14 de abril de 2009. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200903214/3185. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por resolución de Alcaldía n.º 138, de fecha 16 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de construcción de depósito regulador de agua potable en Araico, lo que se publica a efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Construcción de depósito regulador de agua potable en Araico.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:*

Precio: 51.372,49 euros y 8.219,60 euros, de IVA.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 16 de abril de 2009.
b) Contratista: D. Antonio Duarte e/r Alavesa de Maquinaria y Obras, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 42.077,36 euros y 8.014,73 euros, de IVA.

Treviño, a 16 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200903177/3150. – 68,00

Por resolución de Alcaldía n.º 138, de fecha 16 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de captación, caseta de bombeo, elevación, depósito regulador y distribución de agua potable en San Esteban de Treviño, lo que se publica a efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Captación, caseta de bombeo, elevación, depósito regulador y distribución de agua potable en San Esteban de Treviño.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato:*

Precio: 85.588,01 euros y 13.694,08 euros, de IVA.

5. – *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 16 de abril de 2009.
b) Contratista: D. Antonio Duarte e/r Alavesa de Maquinaria y Obras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 81.395,43 euros y 15.503,89 euros, de IVA.

Treviño, a 16 de abril de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200903178/3151. – 68,00

Ayuntamiento de Oña

Conforme a lo establecido en el art. 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se procede a la publicación referida a la adjudicación provisional del contrato que se indica:

Contrato: «Construcción de cubierta para pista polideportiva en Oña».

- Tipo de contrato: Obras.
- Expediente: 509/08.
- Procedimiento: Abierto.
- Empresa adjudicataria: Construcciones Ojembarrena, S.L.
- Importe de adjudicación: 235.127,26 euros.
- Fecha de adjudicación provisional: 2 de abril de 2009.

El presente edicto se encuentra publicado en la página web de esta Entidad: www.ayuntamientoona.com (apartado Ayuntamiento virtual - Perfil del Contratante).

En Oña, a 2 de abril de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200903141/3141. – 68,00

Ayuntamiento de Campolara

Aprobado por este Ayuntamiento de Campolara el 31 de marzo de 2009, el proyecto de renovación parcial de la red de abastecimiento de agua de Campolara, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gonzalo Blanco Embún, cuyo presupuesto base de licitación es de 33.999,89 euros, que se incluye en el Fondo de Cooperación Local de 2009.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que crean pertinentes.

En Campolara, a 31 de marzo de 2009. – El Alcalde, Rubén Gutiérrez Juarros.

200903260/3189. – 68,00

Junta Vecinal de Marmellar de Arriba

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar, por mayoría, el documento para la renovación de red de distribución de aguas por importe de 131.968,47 euros, redactado por el Técnico D. Francisco Rejas Lorente, que se financiará con aportación del Fondo de Cooperación Local 2009, obra n.º 96/0, que incluye obra por importe de 24.000 euros, primera separata, que también se somete a exposición pública junto con dicho documento.

El citado documento se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas durante el plazo de quince días a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado y presentar las alegaciones, impugnaciones o reparos a que hubiere lugar.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho proyecto.

En Quintanadueñas, a 31 de marzo de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José María Martínez Santiago.

200903128/3072. – 68,00